



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. 035

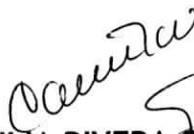
RAD. 003-2018-00060-00

QUE MEDIANTE PROVIDENCIAS CALENDADAS DIECINUEVE (19) Y VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

LA JUEZ TERCERA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, ADMITIÓ LA ACCION DE TUTELA INTERPUESTA POR HECTOR FABIO MERA PAZ CONTRA LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR Y ORDENÓ LA VINCULACIÓN DE LA CLINICA SAN JOSE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE DICHA ENTIDAD, LAS MENCIONADAS PROVIDENCIAS, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADA EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 8:00AM, VENCE EL 28 DE JUNIO DE 2018 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,


CARMEN EMILIA RIVERA GARCIA
Profesional Universitario

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 85 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 2

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - OFICINA DE APOYO
DE LOS
Dirección: Calle 8 No. 1 - 16, Oficinas
403 y 404

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760044151

Envío: RN969348347CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
CLINICA SAN JOSE-OFCIO No. 612
001-2018-00060-00
Dirección: AVENIDA 2D NORTE #24N
128

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 60046000

Fecha Pre-Admisión:
21/06/2018 10:26:01

Min. Transporte Lic de carga EN02200 del 20/05/2018
Min. TIC Res Mensajería Ex. res. 008677 del 09/09/2018

Santiago de Cali, 21 de junio de 2018.

Destinatario:
CLINICA SAN JOSE
AVENIDA 2D NORTE #24N-128.
CALI-VALLE.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

OFICIO No. 612

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

25 JUN. 2018

Mosquito 3635

REFERENCIA: AUTOS No. T-2194 Y T-2208 DE JUNIO 19 Y 20 DE 2018, PROFERIDO POR EL JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS CALI.

ASUNTO: ACCION CONSTITUCIONAL-PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 001-2018-00060-00
ACCIONANTE: HECTOR FABIO MERA PAZ
ACCIONADO: DIRECCION SANIDAD MILITAR

Nos permitimos adjuntar la providencia citada en la referencia, con lo cual se entiende surtida la respectiva notificación.

EN CONSECUENCIA SÍRVASE ATEMPERARSE A LO DISPUESTO EN EL PROVEÍDO.

Atentamente,

CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitaria

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 26 JUN 2018
FOLIOS: 32
HORA: 11:20
FIRMA: [Signature]

18700-0040

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Santiago de Cali, junio diecinueve (19) de dos mil dieciocho (2018).

AUTO N° T- 2194

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 76001-3403-003-2018-0060-00
Accionante: HECTOR FABIO MERA PAZ
Accionado: EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD

Procede el despacho a resolver la admisión de la acción de tutela formulada por el señor HECTOR FABIO MERA PAZ, actuando mediante apoderado judicial, en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas, a la salud, y a la igualdad, como la solicitud de amparo se atempera a las mínimas formalidades establecidas en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado, la admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- ADMITIR la acción de tutela para la protección de los derechos fundamentales la vida en condiciones dignas, a la salud, y a la igualdad, instaurada por el señor HECTOR FABIO MERA PAZ mediante apoderado judicial en contra de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA.

2°.- VINCULAR a la presente acción constitucional al HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN JUAN DE DIOS, al MINISTERIO DE DEFENSA, al Dr. JHON ERICK CHAVEZ BRAVO Magistrado del Tribunal Superior de Cali, Sala de lo Contencioso Administrativo, y a la Dra. LUZ STELLA ALVARADO OROZCO Magistrada del Tribunal Superior de Cali, Sala de lo Contencioso Administrativo, a fin de que se pronuncien respecto de los hechos expuestos en el libelo genitor.

3°.- OFICIAR a la entidad accionada y vinculados, para que a más tardar dentro de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción y suministren toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante.

4°.- NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO

AMC

Señor
JUEZ DE TUTELA
REPARTO
CALI

CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE, vecino de Cali, identificado con C.C. # 94.416.103 de Cali, abogado, con T.P. # 280314 del C. S. de la J, obrando como apoderado del señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, concurre a ustedes con el objeto de **INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA** consagrada en el artículo 86 de nuestra carta, con el fin de que se proteja los Derechos Fundamentales de mi prohijado, a la vida en condiciones dignas, a la salud, a la igualdad, a la protección especial de las personas en estado de debilidad manifiesta y al debido proceso, vulnerados por la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**.

I. HECHOS

1. El 12 de abril de 2004, el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** ingresó como soldado regular al Ejército Nacional de Colombia. A partir del 18 de julio de 2006 hasta el 11 de junio 2010 fue soldado profesional para un total de 6 años y dos meses de servicio.
2. El señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, perteneció a los Grupos especiales de Brigadas móviles, como el de la Popa en Valledupar, alta montaña No 7, Grupo especial alfa, y su última dependencia, según la hoja de servicios fue el Batallón de contraguerrillas No 129 Antonio de la Torre, Brigada móvil No 25
3. El 16 de febrero de 2010, cuando estaba al servicio de la Brigada Móvil 25 del Ejército Nacional, el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, ingresó por psiquiatría a la Dirección de sanidad del Ejército Nacional, su diagnóstico inicial fue **PSICOSIS AGUDA**. Según su historia clínica: *“habla cosas incoherentes, se vuelve agresivo con los familiares...La madre refiere que el joven llegó de Antioquia hace 4 semanas en compañía de un compañero del batallón (...) está loco, retraído, aislado (...) y no recuerda nada”*.
4. El 3 de marzo de 2010 el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** ingresa nuevamente por psiquiatría a la Dirección de sanidad del Ejército Nacional, su diagnóstico fue **PSICOSIS AGUDA**.
5. El 30 de abril de 2010, la Dirección de sanidad del Ejército Nacional, emite un concepto psiquiátrico: manifiestan que el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** fue hospitalizado en el Hospital psiquiátrico San Juan de Dios, donde le diagnosticaron **ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA**; recomendaron continuar con tratamiento psiquiátrico y que no era apto para el servicio militar, así mismo, le diagnosticó **TRASTORNO SICOTICO**.

6. De acuerdo a información suministrada por la Dirección de Personal Ejército sección altas y bajas, el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** en calidad de Soldado profesional, presto sus servicios al Ejército Nacional hasta el día 11 de junio de 2010, según Orden administrativa de personal No 1529.
7. Que la causal de retiro, según el Ejército Nacional, fue por la presunta **INASISTENCIA AL SERVICIO, POR MAS DE 10 DIAS SIN CAUSA JUSTA.**
8. Que la Esquizofrenia es un tipo de trastorno psicótico; son trastornos mentales graves, que causan ideas y percepciones anormales. **Las personas con psicosis pierden el contacto con la realidad.** Dos de los síntomas principales son delirios y alucinaciones. Los delirios son falsas creencias, tales como la idea de que alguien está en su contra o que la televisión les envía mensajes secretos. Las alucinaciones son percepciones falsas, como escuchar, ver o sentir algo que no existe.¹
9. Desde el 16 de febrero de 2010, cuando el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, ingresó por siquiatria a la Dirección de sanidad del Ejército Nacional, **perdió contacto con la realidad;** y teniendo en cuenta los numerosos ingresos a urgencias por psiquiatría (3 de marzo de 2010, 30 de abril de 2010), no es cierto que la causal de retiro haya sido por **INASISTENCIA AL SERVICIO** como así lo arguye el Ejército Nacional, pues en aquel entonces, justo en esos días, mi poderdante se encontraba desorientado, retraído, nervioso, con delirios y alucinaciones.
10. El día 28 de septiembre de 2010, el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** por intermedio de la Personería Municipal de Puerto Tejada, Cauca, envía un Derecho de Petición al Batallón de contraguerrilla No 129 Brigada móvil No 25, de Caucasia, Antioquia, solicitando, *"se sirva ordenar a quien corresponda realizar una valoración médico laboral, ya que ustedes me dieron la baja por enfermedad, y a la fecha no se le ha dado solución a mi problema."*
11. El 10 de diciembre de 2012, y 19 de marzo de 2013, el Señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** ingresa por siquiatria al Hospital psiquiátrico universitario del Valle, su diagnóstico es **ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA.**
12. El 6 de enero de 2011, la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL,** mediante oficio No 094396, responde un Derecho de petición elevado por la madre de mi prohijado, en el cual le informan que una vez revisada la base de datos de la sección de medicina laboral, su hijo no posee antecedentes médicos laborales de retiro.
13. El día 6 de septiembre de 2016, el Señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** ingresa por siquiatria a la Organización Mente sana, *"tiene conductas desorganizadas, alucinaciones, y delirios de persecución; su esquizofrenia data del año 2010."*

¹ Biblioteca Nacional de medicina de los EEUU, Medline plus. (<https://medlineplus.gov/spanish/psychoncdisorders.html>);

14. El día 7 de septiembre de 2016, se elevó un Derecho de Petición a la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, solicitando, que en aras de proteger los derechos fundamentales del señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, a la salud en conexidad con la vida, a una vida digna, a la seguridad social, a la igualdad, al mínimo vital y al debido proceso administrativo, se convoque una nueva Junta médica laboral, que valore y califique las lesiones y secuelas que actualmente padece mi poderdante. Así mismo, que se envíe copias auténticas de las actas de Junta médica o Tribunal médico laboral anteriores, resolución mediante el cual se retira del servicio activo a mi prohijado, hoja de servicios, y la orden administrativa de personal No 1529.

15. El 21 de octubre de 2016, se impetro una acción de tutela contra la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, por considerar vulnerado el Derecho fundamental de petición

16. Mediante sentencia de tutela del 27 de octubre de 2016, el Honorable Magistrado **JHON ERICK CHAVEZ BRAVO** del Tribunal Contencioso administrativo del Valle del Cauca, ordeno a la accionada, responder la petición del 8 de septiembre de 2016 y entregar la totalidad de los documentos solicitados.

17. Mediante oficio 20168451471071 del 31 de octubre de 2016, y notificado el 11 de noviembre hogano, la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** contesta el Derecho de petición del 8 de septiembre de 2016, arguyen que a mi prohijado se le definió su situación medico laboral a través del acta de junta médica laboral No 46998 practicada el 4 de octubre de 2011; que no es posible una nueva junta médica laboral; y manifiestan anexar la respectiva acta.

18. El 2 de diciembre de 2016, se impetro una acción de tutela contra la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, por considerar vulnerado el Derecho fundamental a la seguridad social.

19. Mediante sentencia de tutela del 12 de diciembre de 2016, la Honorable Magistrada **LUZ STELLA ALVARADO OROZCO** del Tribunal Contencioso administrativo del Valle del Cauca, ordeno a la accionada, convocar una Junta medico laboral, para que realice una nueva valoración a mi prohijado, a fin de determinar su actual estado de salud física y mental, y aplicar las consecuencias jurídicas que se deriven de dicho resultado.

20. Que el 16 de mayo de 2017, la Dirección de sanidad del Ejercito Nacional, mediante Acta de Junta Medica Laboral No 94841, diagnostico a mi prohijado con **TRASTORNO PSICOTICO** y con **TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**; con una disminución de la capacidad laboral del 28%; no fijo índices de lesión, y tampoco recomendó su reubicación laboral.

21. Que la Dirección de sanidad del Ejercito Nacional, mediante Acta de Junta Medica Laboral No 94841 del 16 de mayo de 2017, **no tuvo en cuenta la patología actual de mi prohijado: ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA**, la cual padece desde el 30 de abril de 2010, aun estando en servicio activo.

22. El 17 de julio de 2017, se interpuso el recurso de apelación contra la decisión de la Junta Medica Laboral No 94841 del 16 de mayo de 2017, y se solicitó a la Ssecretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, convocar al Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar, a fin de emitir, una nueva valoración médica, teniendo en cuenta que el diagnóstico actual y real del señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, el cual padece desde el 30 de abril de 2010, aun estando en servicio activo, es **ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA**, tal y como se demuestra en sus documentos de sanidad y de historia clínica.
23. El 10 de julio de 2017, el Ministerio de Defensa Nacional, le asignó a mi prohijado cita para la valoración del Tribunal Medico Laboral de Revisión en la ciudad de Bogotá; obligándolo, pese a sus condiciones médicas y económicas a desplazarse a la Capital, so pena de archivarle su solicitud.
24. El 26 de octubre de 2017, el Tribunal médico laboral de revisión militar y de Policía, mediante acta de No **TML 17 – 1 – 622 MDNSG – TML – 41.1**, **RATIFICO** los resultados de la Junta Medica Laboral No 94841 del 16 de mayo de 2017, realizada en la ciudad de Cali.
25. Que la accionada suministraba a mi prohijado, un medicamento llamado **CLOZAPINA**; diseñado para el tratamiento de pacientes con **ESQUIZOFRENIA SEVERA**.
26. Que a partir de mayo de 2018, la accionada ordeno desactivar los servicios médicos a que tiene derecho mi prohijado, y por ende, se le cancelo el suministro del medicamento **CLOZAPINA**, cuya dosis se hace necesaria 3 veces al día.

PETICION

Solicito Honorable Juez de Tutela, que conforme a lo anterior, y con el ánimo de conjurar los graves perjuicios que actualmente padece mi prohijado, se sirva proteger los Derechos Fundamentales del señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, la vida en condiciones dignas, a la salud, a la seguridad social en salud, a la igualdad, a la protección especial de las personas en estado de debilidad manifiesta y al debido proceso, vulnerados por la **DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**; y como consecuencia de su sabia decisión, ordenar a la accionada, que en el menor tiempo posible, **ACTIVE** nuevamente los servicios médicos a favor de mi prohijado, y se autorice de manera inmediata, el suministro del medicamento **CLOZAPINA**, y de todos aquellos que sean necesarios para el tratamiento de su enfermedad.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Consutución Nacional: artículos 2; 4; 5; 6; 11; 13; 48; 49.

El Señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** estuvo en el ejército Nacional desde el 12 de abril de 2004, hasta junio 11 de 2010; perteneció a Grupos especiales de Brigadas móviles, y a un Batallón de contraguerrillas; como soldado profesional cumplió misiones especiales, en cuya ejecución se requieren métodos, procedimientos y técnicas especiales para adelantar operaciones ofensivas en diferentes regiones del país, contrarrestando las acciones terroristas y anticipándose a los objetivos criminales. Este tipo de personas que por la naturaleza de sus funciones y debido a las actividades que diariamente ejecutan, afrontan riesgos permanentes para su vida e integridad personal y frecuentemente sufren lesiones severas, en muchos casos irreversibles. Es por ello que la sociedad y el Estado tienen entonces un compromiso particular, pues se trata de garantizar y prestar el servicio de seguridad social, a quienes de manera directa actúan para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.²

La patología que actualmente presenta el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, es **ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA**; que data del 16 de febrero de 2010, cuando al estar en servicio de la Brigada Móvil 25 del Ejército Nacional, ingresó por psiquiatría a la Dirección de sanidad del Ejército Nacional; su diagnóstico inicial fue **PSICOSIS AGUDA**; luego, el 30 de abril de 2010, la Dirección de sanidad del Ejército Nacional, emite un concepto psiquiátrico, manifestando que fue hospitalizado en el psiquiátrico San Juan de Dios en Cali, donde le diagnosticaron **ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA**.

Para el 16 de febrero de 2010, fecha de su primer ingreso por psiquiatría a la Dirección de sanidad del Ejército Nacional, mi prohijado se encontraba activo, al servicio del Ejército Nacional en calidad de soldado profesional; su diagnóstico psiquiátrico es con ocasión de hechos bélicos, propios del ejercicio de sus funciones de seguridad y control de orden público, y por presenciar en combate contra la guerrilla, la muerte de varios de sus compañeros.

LA PSICOSIS AGUDA³ puede ser el comienzo de una afección psicótica más crónica, como **LA ESQUIZOFRENIA**. Como sucede con todas las enfermedades psicóticas, esta afección puede perturbar gravemente la vida y posiblemente llevar a violencia y suicidio. La historia clínica demuestra también, que la condición patológica actual del accionante, es atribuible al servicio que prestó como soldado profesional del Ejército Nacional de Colombia, pues el día 6 de septiembre de 2016, el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** ingresó por psiquiatría a la Organización Mente sana, por conductas desorganizadas, alucinaciones, y delirios de persecución; y en su historia clínica dice, que su esquizofrenia data del año 2010

La patología que padece el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** es susceptible de evolucionar progresivamente, es decir, ha evolucionado desde el 16 de febrero de 2010, hasta el día de hoy. Itero, la psicosis aguda o los trastornos psicóticos son el comienzo de una afección psicótica más crónica, como la esquizofrenia; y debido a su carácter progresivo e irreversible, esta patología tiene un mal pronóstico, por esta razón su capacidad para laborar, relacionarse con las demás personas y la toma de decisiones se encuentra alterada.

² Corte constitucional, sentencia T-146 de 2013

³ American Psychiatric Association. Diagnostic and statistical manual of mental disorders. 5th ed. Arlington, Va: American Psychiatric Publishing; 2013. Freudenberg O, Weiss AP, Goff DC. Psychosis and schizophrenia. In: Stern TA, Rosenbaum JR, Fava M, et al., eds. Massachusetts General Hospital Clinical Psychiatry. 1st ed. Philadelphia, Pa: Elsevier Mosby; 2008:chap 28

Por tanto, se puede afirmar, que la patología que padece el señor **HECTOR FABIO MERA PAZ** es un nuevo desarrollo no previsto en el momento del retiro; que el diagnóstico inicial tiende a degenerar con los años en una patología más severa y grave, que constriñe su calidad de vida, y lo imposibilita para el ejercicio normal de sus funciones, así mismo, le impide subsistir por sí solo, ocasionando inevitablemente, consecuencias nefastas en su vida, en su salud y en su dignidad humana.

Al respecto, la situación del señor **HECTOR FABIO MERA PAZ**, encaja dentro de los supuestos enunciados por la Corte Constitucional para que prosperara la práctica de una nueva Junta Médico Laboral, toda vez que para el 2010, fecha en la que, estando en servicio activo, a órdenes de una brigada móvil del Ejército Nacional, ingresó por psiquiatría con Trastornos psicóticos, y no era previsible que su situación médica desmejorara progresivamente, como en efecto sucedió.

Por tanto, y de acuerdo a las pruebas que obran dentro del expediente, es innegable que se han agravado las lesiones diagnosticadas al actor en el 2010, lo cual amerita como ya se estableció una nueva valoración por parte de la Junta Médico Laboral, para así evitar la posible causación de un perjuicio irremediable en su vida, su integridad física, emocional, y mental. Los miembros de las Fuerzas Militares, tienen derecho a obtener una nueva valoración médica cuando resulten lesionados o adquieran una enfermedad en actividades propias del servicio, bajo el argumento de que algunas de estas patologías pueden evolucionar progresivamente.⁴

Ahora bien, sobre el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud a ex soldados de las Fuerzas militares, cuya pérdida de capacidad psicofísica tiene origen en la prestación del servicio, la Corte constitucional ha reiterado en múltiples ocasiones, que los principios de solidaridad⁵ y equidad⁶ implican que, ante ciertas circunstancias, se prolongue la obligación de prestar el servicio de salud a los miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía con posterioridad a su desvinculación.⁷

En distintas ocasiones esta Corporación ha protegido por vía de tutela el derecho a la salud de los miembros de las Fuerzas Militares y de Policía que sufren una lesión o enfermedad producida con ocasión de la prestación del servicio, cuando como consecuencia de su desvinculación, se suspende la prestación del servicio de salud a cargo de dicha institución.⁸

Por ejemplo, en la **sentencia T-601 de 2005**, la Sala Octava de Revisión de la Corte Constitucional, estudió la tutela presentada por un infante de marina contra el Hospital Naval de Cartagena de la Armada Nacional. El

⁴ Ibidem

⁵ Decreto 1795 de 2000, artículo 6º literal e): "SOLIDARIDAD: Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil."

⁶ Decreto 1795 de 2000, artículo 6º literal h): "EQUIDAD: El SSMIP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado."

⁷ Corte constitucional, Sentencia T-507 de 2015

⁸ Ibidem

accionante sufrió afecciones psiquiátricas durante su vinculación a la institución, motivo por el cual estuvo incapacitado en varias oportunidades, hasta que una junta médico laboral militar determinó que presentaba un episodio sicótico agudo poliforme sin síntomas de esquizofrenia y, en consecuencia, no era apto para la actividad militar.

Como consecuencia del retiro del accionante se había suspendido la prestación del servicio médico por parte de la Armada, motivo por el cual solicitaba que se reanudara la atención en salud por parte de las Fuerzas Militares, porque las lesiones sufridas ocurrieron cuando prestaba el servicio obligatorio en esa institución.

La Corte concluyó que,⁹ las Fuerzas Militares y la Policía Nacional tienen la obligación de continuar prestando el servicio médico, a la persona que estando en retiro lo necesite, cuando i.) **El afectado estaba vinculado a la institución en el momento en que se lesionó o enfermó, es decir, cuando la atención solicitada se refiera a una condición patológica atribuible al servicio y ii.) Siempre que el tratamiento dado por la institución no haya logrado recuperarlo sino controlar temporalmente su afección**, la cual reaparece después. Dicho servicio debe incluir asistencia hospitalaria y farmacéutica completa pues de negarse a ello se vulneraría el derecho de los afectados al restablecimiento de su salud y a la dignidad humana.

La Sala determinó que era deber de la Armada Nacional brindar la atención médica requerida por el actor, debido a que se había demostrado que la lesión que padecía inició cuando prestaba el servicio a esa institución, por lo que la suspensión del servicio médico vulneraba sus derechos a la salud y a la vida digna.

Las reglas antes descritas han sido reiteradas por la Corte Constitucional en las sentencias T-654 de 2006, T-854 de 2008, T-516 de 2009, T-862 de 2010 y T-157 de 2012; en las que se ha concedido el amparo del derecho fundamental a la salud de miembros de las Fuerzas Militares y de Policía retirados, a quien les habían suspendido la atención médica como consecuencia de su desvinculación. En aquellas ocasiones estableció la Corte que: (i) las lesiones ocurrieron durante el servicio y (ii) el tratamiento ofrecido no había sido suficiente para lograr su recuperación. En consecuencia, se ordenó a la Dirección de Sanidad correspondiente garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

En conclusión, la jurisprudencia de esta Corporación ha reconocido que el derecho a la salud puede ser eventualmente vulnerado, cuando a consecuencia del retiro del servicio de un soldado profesional que padece una enfermedad originada durante el servicio, se suspende el tratamiento médico, siempre que (i) las lesiones hayan ocurrido durante el servicio y (ii) el tratamiento ofrecido no haya sido suficiente para lograr su recuperación.

PRUEBAS

Copia de la hoja de servicios.

Copia de historia clínica y de fórmulas medicas

⁹ Corte constitucional, Sentencia T-507 de 2015

Copia de la orden administrativa de personal No 1529.
Copia derecho de petición del 28 de septiembre de 2010.
Copia de respuesta del 6 de enero de 2011
Copia ficha médica del actor
Copia de la Junta Medica Laboral No 94841 del 16 de mayo de 2017
Copia del comunicado de Mindefensa donde asignan Tribunal Medico Laboral.
Copia del Tribunal médico laboral de revisión militar y de Policía, acta de No TML 17 - 1 - 622 MDNSG -
TML - 41.1

DECLARACION

Me permito manifestar bajo la gravedad del juramento, que por los mismos hechos y derechos, no se ha presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial ordinaria o especial, de manera personal.

NOTIFICACIONES

ACCIONANTE

A nombre de: **MAURICIO MEJIA**
Calle 10 No. 4-40, Oficina 1201, Edificio Bolsa de Occidente, Cali, Valle.
Teléfono: 311 3570655.
Correo electrónico: mmejia57@hotmail.com

ACCIONADA

DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 7 No 52 - 48/605
Bogotá, D.C.

De ustedes con el debido respeto,



CÉSAR MAURICIO MEJIA ALZATE

PODER ESPECIAL

HECTOR FABIO MERA PAZ, mayor de edad, residente en Puerto Tejada, Valle del Cauca, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero Poder especial, amplio y suficiente al Abogado **CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C. C. # 94.416.103 de Cali, con la T.P. No 280314 del C.S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, interponga acción de tutela contra la **NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO DEL EJERCITO NACIONAL, DIRECCION DE SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL**, para proteger mis Derechos Fundamentales a la vida en condiciones dignas, a la salud, a la seguridad social en salud, al trabajo, al mínimo vital, a la igualdad, a la protección especial de las personas en estado de debilidad manifiesta y al debido proceso, y como consecuencia se ordene, que en el menor tiempo posible, me reincorporen al servicio activo, en un cargo administrativo compatible con mis condiciones de salud, destrezas, conocimientos y grado de escolaridad.

Mi apoderado ejercerá la custodia de mis intereses e interpondrá las acciones pertinentes a que haya lugar, en especial las de solicitar certificaciones, expediente administrativo, hoja de servicios, resoluciones de retiro, notificarse de las resoluciones respectivas, u actos administrativos que reconozcan el derecho solicitado, recurrir, apelar, elevar derechos de petición, conciliar, firmar, sustituir, reasumir el presente poder, desistir, además de ejercer todas las facultades que sean necesarias conforme al Artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocerle personería al Doctor **CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE**, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

Hector Fabio Mera Paz
HECTOR FABIO MERA PAZ,

C.C 10.499.740

Acepto
[Firma]
CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE
C.C 94.416.103 de Cali

18 NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
NOTARIA
02/12/2017

comparecencia ante mí,
GLADYS QUINTERO DE GOMEZ
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI- ENCARGADA
concurriendo a la sede notarial, quien dijo llamarse
HECTOR FABIO MERA PAZ
y se identificó con:
C.C. 10.499.740

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero y que la firma y la huella que aparecen son suyas:

Hector Fabio Mera Paz
El Declarante

[Huella]
Huella Índice Derecho

GLADYS QUINTERO DE GOMEZ
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA
ADRIANA LOPEZ VELASQUEZ



DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

QUIDACIÓN DE SERVICIOS NRO. 3-10499740
FUERZA : EJERCITO

FECHA : 11-08-2010

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : MERA PAZ HECTOR FABIO Cédula Nro. 10499740 SANTANDER DE
Código Militar : 10499740 Grado : PF Arma : NA QUILICHAO
Estado Civil : Soltero (a) Fecha Nacimiento : 05-07-1983 PUERTO TEJADA
Dirección : DIM18 NO REPORTADO NO REPORTADO
Telefonos : BATALLON DE CONTRAGUERRILLAS NO. 129 "ANTONIO DE LATORRE Y - MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Dependencia Actual :
Causal de Retiro : INASISTENCIA AL SERVICIO MAS 10 DIAS SIN CAUSA JUS
Disposición Retiro : ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL EJC 1529 06-08-2010
Fecha Ingreso : 18-07-2006 Fecha Corte (Retiro) : 11-06-2010
A.F.C. : CAUSACION CPVM
Fundamento Legal : DECRETO 1794 - LEY 1794 SOLDADOS PROFESIONALES
Tipo de Reconocimiento : CESANTIA DEFINITIVA

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS					TIEMPOS PARA PENSION O ASIGNACION RETIRO				
Concepto	Años	Meses	Días	Total	Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	3	10	23	1,403	TIEMPO FISICO	3	10	23	1,403
FORMACION	0	2	4	64	FORMACION	0	2	4	64
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	11	5	695	SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	11	5	695
TIEMPO TOTAL	4	13	32	2,162	TIEMPO TOTAL	4	13	32	2,162
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	0	30	30	DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	0	30	30
TIEMPO LIQUIDACION	0	0	2	2,192	TIEMPO LIQUIDACION	0	0	2	2,192

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

Conceptos	Disposición			Lapsos			Años	Meses	Días
	Clase	Nro	Fecha	Desde	Hasta				
SERVICIO MILITAR				20040412	20060317		1	11	5
SOLDADO REGULAR	DIRPERM	06	20040330	20040412	20050317		1	11	5
TIEMPO DE SERVICIO MILITAR CUMPLIDO	DIRPERM	210-2	20050306	20050317					
ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL				20050513	20060717		0	2	4
ALUMNO SOLDADO PROFESIONAL	OAP-EJC	1119	20060513	20060513	20060717		0	2	4
SOLDADO PROFESIONAL				20060716	20100611		3	10	23
SOLDADO PROFESIONAL	OAP-EJC	1169	20060714	20060716	20100611		3	10	23
INASISTENCIA AL SERVICIO MAS 10 DIAS SIN CAUSA	OAP-EJC	1529	20100806	20100611					

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	721.000.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFE	13.00	93.730.00
		814.730.00

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIRO

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	721.000.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFE	13.00	93.730.00
		814.730.00

HABERES ULTIMA NOMINA MAYO/2010 DIAS : 30 GRADO : PF

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO		721.000.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOLDADO PROFESIONAL	13.00	93.730.00
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	.00	9.612.00
BONIFICACION ORDEN PUBLICO SOLDADO PF	20.00	144.200.00
		968.542.00

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA MAYO/2010 DIAS : 30 GRADO : PF

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA MAYO/2010 DIAS : 30 GRADO : PE

Descripción	Código	Valor	Inicio	Termino
SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES	9101	28.800.00	00/0000	00/0000
CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	50.470.00	00/0000	00/0000
CAJA RETIRO FF.MM. APORTE	9105	40.736.50	00/0000	00/0000
ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	6.609.00	05/2010	05/2010
UNI TEMP QBE PREVISORA MAPRHE-SEG VOLUNTARIO	953V	600.00	00/0000	00/0000
UNI TEMP QBE PREVISORA MAPRHE OBLIGATORIO	953W	9.612.00	00/0000	00/0000
COOP MILITARIA PROMOTORES DE CREDITO	9767	126.833.00	02/2009	07/2010

REGISTRO DE EMBARGOS

INFORMACION FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Nro. Ident.	Fec. Nacto.
--------------	------------	-------------	-------------

RECONOCIMIENTO SUBSIDIO FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Disp. Nro.	Fec. Disp.	Porcentaje
--------------	------------	------------	------------	------------

OBSERVACIONES

Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

Elaboró:

SP. IVAN YANNY GUYANA DIAZ
NO REPORTADO

RA19. DIANA MARIA VELEZ ARBOLEDA
REVISOR

MI. JESUS IVAN SANCHEZ GUTIERREZ
JEFE SECCION ALTAS Y BAJAS

AYBIVANG09 20101108 02:08:24

Coronel CARLOS HUMBERTO BEDOYA OSPINA
DIRECTOR PERSONAL EJERCITO NACIONAL

RESTRINGIDO - PRESTACIONES SOCIALES

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA MAYO/2010 DIAS : 30 GRADO : PF

Descripción	Código	Valor	Inicio	Termino
SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES	9101	28.800.00	00/0000	00/0000
CAJA VIVIENDA MILITAR AHORRO	9103	50.470.00	00/0000	00/0000
CAJA RETIRO FF.MM. APORTE	9105	40.738.50	00/0000	00/0000
ASOCIACION DEFENSORIA MILITAR	9158	6.609.00	05/2010	05/2010
UNI TEMP QBE PREVISORA MAPRHE-SEG VOLUNTARIO	953V	600.00	00/0000	00/0000
UNI TEMP QBE PREVISORA MAPRHE OBLIGATORIO	953W	9.812.00	00/0000	00/0000
COOP MULTIACTIVA PROMOTORES DE CREDITO	9757	126.833.00	02/2009	07/2010

REGISTRO DE EMBARGOS

INFORMACION FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Nro. Ident.	Fec. Nacto.
--------------	------------	-------------	-------------

RECONOCIMIENTO SUBSIDIO FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Disp. Nro.	Fec. Disp.	Porcentale
--------------	------------	------------	------------	------------

OBSERVACIONES

Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
 El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

Elaboró:

SP. IVAN YOLY GUYARA DIAZ
 NO REPORTADO

19. DIANA MARIA VELEZ ARBOLEDA
 REVISOR

M. JORGE IVAN SANCHEZ CUTRERREZ
 JEFE SECCION ALTAS Y BAJAS

AYBIVANG09 20101108 02:08:24

Coronel CARLOS HUMBERTO BEDOYA OSPINA
 DIRECTOR PERSONAL EJERCITO NACIONAL

RESTRINGIDO - PRESTACIONES SOCIALES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON ALTA MONTAÑA N°7

4
12

Cáceres Antioquia 04 Noviembre de 2008

ASUNTO : Certificación Haberes

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO TESORERO DEL BATALLON DE ALTA MONTAÑA N°7 MY RAUL G MAHECHA " HACE CONSTAR QUE A LA FECHA EL SEÑOR SLP MERA PAZ HECTOR FABIO CON CC 10.499.740 DE SANTANDER DE QUILICHAO DEVENGA EL SIGUIENTE SUELDO ASI:

D E V E N G A D O

SUELDO BASICO POR 30 DIAS	646.100,00
BONORDPUBS	96.915,00
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	8.927,00
	751.942,00

D E D U C C I O N E S

DESEGUVID	8.927,00
SISTEMA SALUD FFMM	25.874,00
CRFFMMAPORTE	32.305,00
VII MILITAR	45.277,00
SEGUROVID	600,00
	112.903,00

TOTAL DEVENGADOS	751942,00
TOTAL DEDUCCIONES	112.903,00
TOTAL NETO A PAGAR	639.039,00


Sargento Segundo **SS TEJADA CRISTANCHO LUIS CARLOS**
Tesorero Batallón **ALTA MONTAÑA N°7**



ESM:

INTERVENIENDO

DATOS DE IDENTIFICACION

1. Primer Apellido	Mera
2. Segundo Apellido	Parz
3. No. de Historia	10499.340

5LP Brigada Movil 25 25 años

4. Fecha y hora 5 FEB 2010 09:15

5. ANOTACIONES

Recuerde firmar siempre sus anotaciones

Rec: habla cosas incoherentes, se

veive agresivo con los familiares.

EA: La madre refiere que el 30 de

9 de Antioquia hace 4 semanas

la compañía de un compañero del

fallon postero a lo cual inicio un

div clinico consistente en comben

su comportamiento "esta loco", le

de, arillado y hablando incoherente

el paciente refiere que se siente nerv

uoso, y que no recuerda nada de

lo que su madre dice.

EXS: Lo de la EA.

AD: Pat: NO OX: NO Alergias: NO

Famacos: NO Toxicos: NO

AF: Abuelos: como

Examen Fisico:

Paciente gubulotario, hidratado, af-

el al tacto al tacto olistado +

L y P, con TA: 135/68 FC: 88

FR: 16 Sat: 96.1 gub.

OP: Consonantes rosadas, escleras

sin mareas, mucosas húmedas, cuello

4. Fecha y hora

Recuerda firmar siempre sus anotaciones.

5. ANOTACIONES

ClP: Normal
Abd: Normal
Ext: No ademas
SNG: No deficit aparente

IOX: - Psicosis Aguda???

RPE: paciente orientado en T, L y P
coherente, irrelevante por momentos,
sin ideas suicidas ni homicidas, ni
alucinaciones ni ilusiones. Se solicita
valoración por sigurotaria para
definir manejo.

Sandra Mariana Ortiz
Médica - Cirujana

31.03 febrero 15-10

EG de la semana por 15 días

la vida como todo perfecto. orden

orden, como el día.

AN: Práctico

Comer para el hospital

TULIO MARINO PAZ M.
MÉD. ESP. PSIQUIATRÍA
R.M. 5982-86 - CC. 14.997-25



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

② 5

ESM: _____

ÓRDENES MÉDICAS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CAMA: _____

<i>Mora</i>	<i>Mora</i>	<i>Hector Felipe</i>	<i>1049974</i>
2. Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	3. No. de Historia

4. Fecha y hora	Recuerde firmar siempre sus anotaciones	5. ANOTACIONES
<i>11/11/11</i>	<i>03:10</i>	<i>Prescribir agua que se consuma</i>
		<i>Monitoreo a la clama con furocido</i>
		<i>Dopam</i>
		<i>Se transcribe a la plida del</i>
		<i>mon</i>
		<i>propiedades 1/11/11</i>
		<i>Propiedad 1/11/11</i>
		<i>clorprom 15 1/11/11</i>
		<i>Control</i>

TULLIO MARINO PAZ M
MED. ESP. PSIQUIATRÍA
R.M. 6982-86 - C.C. 14.907.225



CLINICA SAN JOSE DE CALI
HERMANOS HOSPITALARIOS DE SAN JUAN DE DIOS
EPICRISIS

HISTORIA CLINICA
10499740

NOMBRE
HECTOR FABIO MERA PAZ

FECHA Y HORA DE IMPRESION
2010-3-3 11:52

Edad:	26 años	Sexo:	Masculino
Fecha de ingreso:	2010-02-15	Hora de ingreso:	20:07:00
Fecha de egreso:	2010-03-03	Hora de egreso:	00:00:00
Ingreso:	TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO		
Egreso:	Esquizofrenia indiferenciada.		

Motivo de Consulta: REMITIDO DE SANIDAD DEL EJERCITO

Enfermedad Actual:

BIENESTAR QUE LLEGA SOLO, NO BRINDA INFORMACION QUE ACLARE EL MOTIVO DE CONSULTA. REMISION ILEGIBLE, SOLO SE VE EN LA REMISION LO QUE PARECE DECIR "INSOMNIO", "REFERENCIAL" Y "ALUCINACIONES", TIEMPO DE EVOLUCION DESCONOCIDO. EL PACIENTE RESPONDE CON PARARESPUESTAS, NIEGA SINTOMAS LISTADOS EN REMISION. SE NOTA REFERENCIAL CON LA FAMILIA.

Antecedentes:

TOLOGICOS: NIEGA
FISICOS: NIEGA
QUIMICOS: LICOR Y CIGARRILLO OCASIONAL. MARIHUANA DESDE HACE 8 AÑOS.
TRAUMATICOS: HxPAF EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO

Signos Fisicos de Importancia:

Signos mentales de importancia:

BIENESTAR, ALERTA, CON ALGO DE DESORGANIZACION PERSONAL. COLABORA PARCIALMENTE CON LA ENTREVISTA

Intención:

Intención satisfactoria; Sus comportamientos son mas adecuados, sin hostilidad, con mejores niveles de introspeccion, sin actividad delirante, con mejor control de sus impulsos, modula afecto sin ansiedad ni depresion.

Exámenes de Importancia:

EROLOGÍA, HEMOGRAMA COMPLETO, CREATININA (dentro de límites normales)

Tratamiento Farmacológico:

CLONAZEPAM-2.0 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)-1(20)- VIA Oral
HALOPERIDOL-5 MG-TABLETA: 1(8)-1(20)- VIA Oral
PIPERIDENO-2 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)- VIA Oral
MIDAZOLAM (DORMICUN)-15 MG/3ML-AMPOLLA: 0.5(8)-0.5(20)- VIA Intramuscular HASTA EL 20 DE Febrero DE 2010 (SOLO SI NO RECIBE LA MEDICACION ORAL)
CLOZAPINA-25 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)-1(22)- VIA Oral
HALOPERIDOL-5 MG/1ML-AMPOLLA: 1(8)-1(20)- VIA Intramuscular HASTA EL 20 DE Febrero DE 2010 (SOLO SI NO RECIBE LA MEDICACION ORAL)
MIDAZOLAM (DORMICUN)-15 MG/3ML-AMPOLLA: 0.66(14)-0.66(20)-0.66(2)- VIA Intramuscular HASTA EL 22 DE Febrero DE 2010
CLOZAPINA-25 MG-TABLETA: 1(8)-2(22)- VIA Oral
HALOPERIDOL-5 MG/1ML-AMPOLLA: 1(14)-1(20)-1(2)- VIA Intramuscular HASTA EL 22 DE Febrero DE 2010
CLOZAPINA-25 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)-2(22)- VIA Oral
HALOPERIDOL-5 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)-1(22)- VIA Oral
MIDAZOLAM (DORMICUN)-15 MG/3ML-AMPOLLA: 1(14)-1(22)-1(6)- VIA Intramuscular HASTA EL 24 DE Febrero DE 2010 (UNA AMPOLLA IMADA OCHO HORAS TRES DOSIS)

Tratamiento NO Farmacológico:

Atención por psiquiatría.

Condiciones generales a la salida:

Mejor con respecto al día de su ingreso.

Plan para manejo ambulatorio:

PIPERIDENO-2 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)- VIA Oral
CLOZAPINA-25 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)-2(22)- VIA Oral
HALOPERIDOL-5 MG-TABLETA: 1(8)-1(14)-1(22)- VIA Oral

Recomendaciones:

13
16

2

Clínica San José de Cali
Nit 890 300 517 -2 Telefonos 6582816 - 6582817
Formato de Control

NOMBRE	HECTOR FABIO MERA PAZ			IDENTIFICACION	10499740
FECHA	2010-03-03	PRÓX. CONTROL	2010-03-03	CONTROL NO.	027447
TRATAMIENTO CONTROL POR PSIQUIATRIA EN 15 DIAS RESUMEN DE ATENCION					
DIAGNÓSTICO	TRASTORNO PSICOTICO AGUDO Y TRANSITORIO, NO ESPECIFICADO DE TIPO ESQUIZOFRENICO				

Handwritten signature

CARLOS HUGO DIAZ REYES
MEDICO GENERAL
R.M. 76-2785-09



Clínica San José

Nit 890 300 517 -2

Telefonos

Sede Norte: 5582816 - 6582817

Sede Sur: 5525252 - 4049691 Celular 3136595128

e-mail clinisa.jose@emcali.net.co

4

Esta fórmula tiene validez por 72 horas a partir de su expedición

FECHA DE FORMULACIÓN	2010-03-03 13:37:00.	NÚMERO DE FÓRMULA	030612
NOMBRE DEL PACIENTE	HECTOR FABIO MERA PAZ	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	10499740
AFILIACIÓN S.G.S.S.S.	EJERCITO NACIONAL	RÉGIMEN	ESPECIAL
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
• CLOZAPINA TABLETA POR 25 MG VIA ORAL 1 TAB 8AM Y 2PM, 2 TAB 10PM		120	CIENTO VEINTE
MEDICAMENTO PARA 1 MES, A CARGO DE PERSONA RESPONSABLE			
DIAGNÓSTICO		F203	

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Clínica San José
 Orden Hospitalaria de
 San José de los Rios




CARLOS HUGO DIAZ REYES

MEDICO GENERAL

R.M. 76-2785-09



MANUEL
QUIEN ELABORA

Clínica San Jose

Nit 890 300 517 -2

Telefonos

Sede Norte: 6582816 - 6582817

Sede Sur: 5525252 - 4049691 Celular 3136595128

e-mail clinisunjose@emcali.net.co

Esta fórmula tiene validez por 72 horas a partir de su expedición

FECHA DE FORMULACIÓN	2010-03-03 13:36:00	NÚMERO DE FÓRMULA	030611
NOMBRE DEL PACIENTE	HECTOR FABIO MERA PAZ	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	10499740
AFILIACIÓN S.G.S.S.S.	EJERCITO NACIONAL	RÉGIMEN	ESPECIAL
MEDICAMENTOS		NÚMEROS	LETRAS
• BIPERIDENO TABLETA POR 2 MG VIA ORAL 1 TAB 8AM Y 2 PM		60	SESENTA
• HALOPERIDOL TABLETA POR 5 MG VIA ORAL 1 TAB 8AM, 2PM Y 10PM		90	NOVENTA
MEDICAMENTO PARA 1 MES, A CARGO DE PERSONA RESPONSABLE			
DIAGNÓSTICO		F203	

En nuestra institución el número de documento corresponde al número de historia clínica

Clínica San José
Hospitalaria de
San Juan de Dios

CARLOS HUGO DIAZ REYES
MEDICO GENERAL
R.M. 76-2785-09

10/12/2012
1/1

HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE
INDICACIONES DE SALIDA/CONTRAREMISION

Fecha: 12/10/2012 14:30:22

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

1er Apellido	2do Apellido	Nombres	Edad:
MERA	PAZ	HECTOR	-30 Años \ -5 Meses \ -8 Dias
Servicio:	Empresa:	No de HC:	
SERV. AMB. - CONSULTA ESPECIALIZADA PSIQUIATRICA	ASMET SALUD ESS EPSS	10499740	

MEDICAMENTOS

DOSIS FRECUENCIA Y DURACION

N05AC032013 CLOZAPINA 100 MG TABLETA

Posología: CITO A CONTROL EN DOS MESES.
Presentación: Concentración: Aplicación: 0
Terminación: INDEFINIDA

Posología: TOMAR UNA TABLETA DIARIA
EN LAS NOCHES Presentación: TABLETA
Concentración: 100 MG TABLETA Aplicación:
11 Terminación: 11/11/2012 14:27:00

DIETA:

ACTIVIDAD FISICA

DIAGNOSTICO ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA

RECOMENDACIONES SS HEMOGRAMA POR USO DE CLOZAPINA

PROXIMO CONTROL

Pedir cita en 60	días con	PSIQUIATRA	Sitio
Consulta Externa			Teléfono

Paciente que es contraremitido a Nivel I de Atención. para continuar con su tratamiento. Remitir nuevamente cuando el caso lo amerite.

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO TRATANTE

FIRMA DEL PACIENTE O FAMILIAR



Registro Médico 5/065807
HCR/IndSal

No Identificación

1. PACIENTE		Fecha Día: 19 Mes: Mayo Año: 2013	
Primer Apellido		Nombres	
MEXA		Jesús Fabio	
Segundo Apellido		Edad	
KUF		29 años	
Número		Género	
8049940		M X	
Dirección de la Residencia		Departamento	
Cali		Valle	
Municipio		Vinculado	
Cali		Nombre de la Entidad	
Teléfono		Afilación al S.C.S.S. Subsidiado <input checked="" type="checkbox"/>	
8283355		Contributivo	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/>		293458	
2. MEDICAMENTOS		Cantidad Prescrita	
Nombre Genérico	Concentración	En Números	En Letras
clotapina	100mg tableta	90	Noventa
	Tomar 3 tabletas al día		
	Forma Farmacéutica	Dosis/Vía Administración	
		Tomar 3 tabletas al día	
		Forma Farmacéutica	
		Indicaciones	
		F103 Esquizofrenia Tridirencuada	
3. PROFESIONAL		MÉDICO: GENERAL: ESPECIALISTA EN PSQUIATRÍA: <input checked="" type="checkbox"/>	
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Adona	Almeida	Natalia	
Hospital Departamental Psiquiátrico universitario del Valle			
Calle 5 # 80 - 00 Teléfono: 682 1800 Cali - Colombia			

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA		RECEPARIOS MEDICAMENTOS CONTROL ESPECIAL NO. 213831	
PACIENTE: Fecha: Día: 20 Mes: 3 Año: 2013 Primer Apellido: <i>Mora</i> Segundo Apellido: <i>Jiménez</i> Género: <i>M</i>		Documento de Identidad: <i>CC</i> T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Municipio: <i>La Unión</i> Dirección de la Residencia: <i>La Unión</i> Teléfono: <i>3128930176</i>	
MEDICAMENTOS Nombre Genérico: <i>Clarithromicina</i> Concentración: <i>500 mg</i> Forma Farmacéutica: <i>Tabletas</i> Dosis/Vía de Administración: <i>500 mg / vía oral</i> En números: <i>30</i> Cantidad Prescrita: <i>30</i>		Afiliación al S.G.S.S.: <i>Subsidiado</i> Contributivo: <input type="checkbox"/> Vinculado: <input type="checkbox"/> Nombre de la entidad: <i>CAUCA</i> Municipio: <i>La Unión</i> Dirección de la Residencia: <i>La Unión</i> Teléfono: <i>3128930176</i>	
DIAGNÓSTICO <i>Es un paciente</i>		PROFESIONAL <input type="checkbox"/> ODONTÓLOGO <input checked="" type="checkbox"/> MÉDICO <input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIALIZADO	
ESPECIALIDAD EN: Primer Apellido: <i>Mora</i> Segundo Apellido: <i>Jiménez</i> Nombre: <i>Mora Jiménez</i>		Resolución por la que se autoriza el ejercicio de la profesión No.: <i>13200/13</i> Documento de Identidad: <i>CC</i> T.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input checked="" type="checkbox"/>	
ENTREGA DEL MEDICAMENTO (A diligenciar por el establecimiento farmacéutico autorizado) Apellidos y Nombres de quien recibe: <i>Mora Jiménez</i> No. de identificación: <i>213831</i> Firma: <i>[Firma]</i>		Apellidos y Nombres de quien entrega: <i>[Firma]</i> No. de identificación: <i>[Firma]</i> Firma: <i>[Firma]</i>	
Establecimiento farmacéutico Dirección: <i>[Firma]</i> No. de identificación: <i>[Firma]</i> Fecha de Despacho: <i>[Firma]</i> Mes: <i>[Firma]</i> Año: <i>[Firma]</i>		Institución donde labora: <i>[Firma]</i> Dirección: <i>[Firma]</i> No. de identificación: <i>[Firma]</i> Teléfono: <i>[Firma]</i>	



No. Historia clínica: 10499740

Fecha registro : 19 marzo 2013 15:20

Folio: 77

Nombre del paciente: HECTOR FABIO MERA PAZ

Ingreso : 0000211201

EVOLUCION CONSULTA EXTERNA

Datos personales Identificación: 000000010499740 Sexo: Masculino Edad: 29 Años 9 Meses 14 Días
Dirección: CRA 28 # 6 - 03 BARRIO SANTA ELENA Fec. Nacimiento: 05/06/1983 Estado Civil: Soltero (a)
Procedencia: PUERTO TEJADA Teléfono: 8283155 Ocupación: GENERAL
Datos de afiliación Entidad: ASMET SALUD ESS EPSS Plan: VINCULADOS (INCLUYE SUBSIDIADO)
Tipo regimen: Subsidiado Nivel: NIVEL 1 RANGO A
Datos del ingreso: Fecha ingreso : 19 marzo 2013 14:08 Finalidad de la consulta: NO APLICA

Subjetivo

EDAD: 29 AÑOS
O/P: PUERTO TEJADA
ESCOLARIDAD: QUINTO DE PRIMARIA
ESTADO CIVIL: SOLTERO
VIENE SOLO
DIAGNÓSTICOS:
EJE I: ESQUIZOFRENIA INDIFFERENCIADA
EJE II: COMPROMISO COGNOSCITIVO ?
EJE III: USO Y ABUSO DE SUSTANCIAS (MARIHUANA, SUSTANCIAS VOLÁTILES)
TRATAMIENTO:
CLOZAPINA TABX100 MG 0-0-1
NIEGAN CONSUMO DE PSICOTOXICOS DESDE JULIO DEL 2012.
LA MADRE SUPERVISA LA TOMA DE LOS MEDICAMENTOS, LOS CUALES TOLERA, NIEGA EFECTOS ADVERSOS, NIEGA SINTOMAS PSICOTICOS, O AGRESIVIDAD, AYUDA CON LAS LABORES DEL HOGAR.
REFIERE QUE LA MADRE NO LO ACOMPAÑA A LA CONSULTA POR FALTA DE DINERO PARA LOS PASAJES DESDE PUERTO TEJADA NIEGA OTROS SINTOMAS O SIGNOS QUE ACOMPAÑEN EL CUADRO CLINICO.
ESTA BUSCANDO TRABAJO
PARACLINICOS :
03/07/2012: HEMOGRAMA LEUCOS 5600 PMN 2840 (50%) LINF 2060 (36%) HN 12.9 HCTO 39 VCM 85 PLT 259.000
BIOQUIMICA: CREATININA 0.96 GLICEMIA AYUNAS 81 CT: 108 TG 77 HDL 32 LDL 60 RPR NO REACTIVA.
24/NOV/2012: LEUCOCITOS 6130, N 2540, L 2830, HB 13.4, HTO 42.2%, PLAQUETAS 217.000

Objetivo

SIGNOS VITALES: TA 120.80 PESO 73.2 KG FC 79
PACIENTE EN TERCERA DÉCADA DE LA VIDA, APARENTA EDAD CRONOLÓGICA, PREOCUPADO POR PRESENTACIÓN PERSONAL, ESTABLECE CONTACTO VISUAL CON EL ENTREVISTADOR, COLABORADOR.
PSICOMOTOR: EUQUINÉTICO
AFECTO: PLANO
PENSAMIENTO: COHERENTE, REFERENCIAL, VOLUMEN DE VOZ ADECUADO, POBREZA IDEOVERBAL, INTÉRVALO PREGUNTA-RESPUESTA NORMAL. NO DELIRIOS. NO PRESENTA IDEAS DE AUTO O HETEROAGRESIÓN.
SENSOPERSEPCIÓN: NO ACITUD ALUCINATORIA, NIEGA ALUCINACIONES O ILUSIONES.
SENSORIO: EUPROSEXICO, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS. CÁLCULO, MEMORIA Y ABSTRACCIÓN NO VALORADOS.
JUICIO DE LA REALIDAD: COMPROMETIDA
INTROSPECCIÓN: DEBIL

Análisis

ESTABLE, CON BUENA EVOLUCION CLINICA SE DECIDE CONTINUAR IGUAL MANEJO.

Adherencia: Si Efecto Sin Dato Mejoría: Mejor
 Falta de Recursos Economicos Falta Red de Apoyo Automedicacion
 Falta en la Entrega de Medicamentos No Conciencia Enfermedad Otra...Especifique:

Plan

+CONTINUAR IGUAL MANEJO.
+CITA CONTROL EN 3 MESES CON HEMOGRAMA DE CONTROL POR EL USO DE CLOZAPINA
+MEDICACION POR 3 MESES
+3 TABLETAS DE CLOZAPINA X 100 MG



No. Historia clínica: 10499740

Fecha registro : 19 marzo 2013 15:20

Folio: 77

Nombre del paciente: HECTOR FABIO MERA PAZ

Ingreso : 0000211201

EVOLUCION CONSULTA EXTERNA

DIAGNOSTICO

F20 ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA

PLAN DE MANEJO

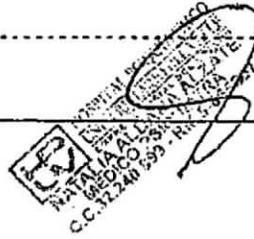
Descripcion	Cantidad
Dosificacion CITO A CONTROL EN 3 MESES.	1
CLOZAPINA 100 MG TABLETA	90
Dosificacion 3 TABLETAS	

EXAMENES

Descripcion	Cantidad
CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	1

INDICACIONES MEDICAS

Profesional Psiquiatra: NATALIA ALDANA ALZATE
Registro Medico: 5/065807



MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

No. Solicitud: 20136458 Fecha: 2013-03-19 Hora: 15 : 22

INFORMACION DEL PRESTADOR

NOMBRE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE			NIT	000000890304155-8
CODIGO	780010360901	DIRECCION	CALLE 5 NO 80 00	TELEFONO	6821800.
DEPARTAMENTO	VALLE	78	MUNICIPIO	CALI (SANTIAGO DE CA	001
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA(Pagador):					
ASMET SALUD ESS EPSS			CODIGO ESS062		

DATOS DEL PACIENTE

MERA	PAZ	HECTOR	FABIO
1ER. APELLIDO	2DO. APELLIDO	1ER.NOMBRE	2DO. NOMBRE
TIPO DE DOCUMENTO:CC	NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION 000000010499740		FECHA DE NACIMIENTO:05/06/1993 00:00:00
DIRECCION DE RESIDENCIA: CRA 28 # 6 - 03 BARRIO SANTA ELENA			TELEFONO 8203166
DEPARTAMENTO: CAUCA	19	MUNICIPIO: PUERTO TEJADA	573
COBERTURA EN SALUD: Regimen Subsidiado Total			

INFORME DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

ORIGEN DE LA ATENCION	TIPO DE SERVICIOS SOLICITADOS	PRIORIDAD DE LA ATENCION
Enfermedad General	SERVICIOS ELECTIVOS	NO PRIORITARIA
UBICACION DEL PACIENTE AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION	SERVICIO	CAMA
CONSULTA EXTERNA	0203	

MANEJO INTEGRAL SEGUN GUIA DE:

CODIGO CUPS	CANTIDAD	DESCRIPCION
890302	1.00	CON Y SEGUI MED ESPECIALIZ
	0.00	
	0.00	
	0.00	

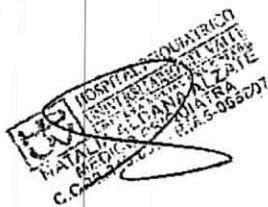
JUSTIFICACION CLINICA

CITA EN 3 MESES

IMPRESION DIAGNOSTICA	CODIGO CIE10	DESCRIPCION
DIAGNOSTICO PRINCIPAL	F203	ESQUIZOFRENIA INDIFE
DIAGNOSTICO RELACIONADO 1		
DIAGNOSTICO RELACIONADO 2		

INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA

NOMBRE DE QUIEN SOLICITA ALDANA TELEFONO 6821800
CARGO O ACTIVIDAD PSIQUIATRIA TELEFONO CELULAR 6821800



HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE NE 800 301 455

RA
B



HISTORIA CLINICA

PACIENTE: HECTOR FABIO MERA PAZ	IDENTIFICACION: CC 10499740	HC: 10499740 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 5/7/1983	EDAD: 33 Años	SEXO: M
RESIDENCIA: PASO LA MARIA PUERTO TEJADA	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Colizante
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO: 3182875287
FECHA INGRESO: 6/9/2016 - 09:21:07	FECHA EGRESO: 8/9/2016 - 09:55:07	TELEFONO:
DEPARTAMENTO: 010101 - CONSULTA EXTERNA TEQUENDAMA	SERVICIO: AMBULATORIO	CAMA:
CLIENTE: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	PLAN: SOS POS 2015	

FECHA	MOTIVOS DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
2016-09-06	<p>09:43 ELOPEZ - LOPEZ TENORIO ESTEBAN</p> <p>MOTIVO DE CONSULTA : PACIENTE ASISTE EN COMPAÑÍA DE SU ESPOSA LINA MARÍA, QUIEN COMENTA, "HA VENIDO SINTIÉNDOSE MAL, Y EL TIENE HISTORIA PSIQUIATRICA".</p> <p>ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE CON HISTORIA DE ESQUIZOFRENIA DESDE EL 2010. HA SIDO TRATADO EN LA CLÍNICA SAN JOSE DE DAPA, VENÍA EN TRATAMIENTO EN EL PSIQUIATRICO CON CLOZAPINA 100MG C/8HRS HASTA HACE APROXIMADAMENTE 8 MESES. COMENTAN QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE MES Y MEDIO REAPARECEN CONDUCTAS DESORGANIZADAS, ALUCINACIONES Y DELIRIOS DE PERSECUCIÓN, REFIERE ADEMÁS IRRITABILIDAD Y HETEROAGRESIVIDAD VERBAL CON LA ESPOSA. NIEGA IDEAS DE MUERTE.</p>

ORIGEN DE LA ATENCION	Enfermedad general
-----------------------	--------------------

FINALIDAD DE LA ATENCION	No aplica
--------------------------	-----------

REGISTRO EVALUACIÓN CLINICA	
FECHA	06/09/2016
USUARIO	LOPEZ TENORIO ESTEBAN
EVALUACIÓN CLINICA	
PACIENTE ORGANIZADO EN SU PRESENTACIÓN PERSONAL, COLABORA CON EL ENTREVISTADOR, LUCE PERPLEJO, ALERTA, DISPROSÉXICO Y ORIENTADO EN PERSONA, PARCIALMENTE EN TIEMPO Y ESPACIO. CON AFECTO DE TONO ANSIOSO, TENDIENTE AL APLANAMIENTO. PENSAMIENTO ILÓGICO, COHERENTE, RELEVANTE. CON POBREZA IDEO-VERBA, Y CON IDEAS DELIRANTES DE TIPO PERSECUTORIO CON OTROS PACIENTES DE LA SALA DE ESPERA. CON JUICIO DESVIADO POR EL PENSAMIENTO, INTROSPECCIÓN PARCIAL Y PROSPECCIÓN HACIA LA RECUPERACIÓN. PACIENTE CON REAGUDIZACIÓN DE LOS SÍNTOMAS PSICÓTICOS POR LO QUE SE DECIDE REINICIAR EL TRATAMIENTO CON CLOZAPINA 100MG C/12HRES. Y SE CITA A CONTROL PRIORITARIO EN UN MES. SE DAN RECOMENDACIONES Y SE BRINDA APOYO TERAPÉUTICO.	

INTERCONSULTAS SOLICITADAS

Paciente	HECTOR FABIO LIERA PAZ			Plan	SOS POS 2015	Fecha	6/9/2018
Documento	CC: 10498740	Edad	33 A	Tipo Usuario	CORIZANTE		
Dirección	PASO LA MARIA PUERTO TEJADA						
Teléfono	3142875287	Estrato	1	Tipo Contingencia	ENFERMEDAD GENERAL		
Diagnostico	F203 ESQUIZOFRENIA INDIFFERENCIADA						

DESCRIPCIÓN	DOSIS	T. TRATAMIENTO	VIA	CANTIDAD
ACETAMINOFEN 500 MGS	2 TABLETA (S) cada 12 Hora(s)	1 mes(es)	ORAL	30 (Treinta) TABLETA por 500 MGS

*Esteban Lopez T.
Medico Psiquiatra
R.M. 14465-10*

E Lopez T

FIRMA USUARIO: _____
Dcto. Ident: _____

Firma: LOPEZ TENORIO ESTEBAN
MEDICO (A) ESPECIALISTA

Identificación: C.C. 14465787

Si los síntomas persisten favor consultar en los siguientes 72 horas
Caducidad 3 días calendario
Pagina 1 de 1



FECHA:	08/09/2016 09:09	HC:	10499740 - CC
DOCUMENTO:	CC 10499740	EDAD:	33 Años
NOMBRE:	HECTOR FABIO MERA PAZ	SEXO:	M
CLIENTE:	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	PLAN:	SOS POS 2015.
TIPO DE AFILIADO:	COTIZANTE	RANGO:	1
PROFESIONAL:	LOPEZ TENORIO ESTEBAN.	PSIQUIATRA:	

SOLICITUD DE SERVICIOS

537848 - 8903021 - (1) CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA (SUPERIOR A UN MES) PSIQUIATRA

DIAGNOSTICO(S): F203

OBSERVACION: CONTROL PRIORITARIO EN UN MES

E. López T.
 Esteban López T.
 Médico Psiquiatra
 R.M. 7666-40

Adicional 700137
 Autorizar orden
 05 octubre 12 de 6

20

CARGO	CODIGO DE ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	FECHA/HORA EVOLUCION
	024	PSIQUIATRA	6/9/2016 - 09:32:26
	Observacion	CONTROL PRIORITARIO EN UN MES	
8903021	Diagnosticos Presuntivos	PRIMARIO TIPO DX CODIGO DIAGNOSTICO DX 1 CR F203 ESQUIZOFRENIA INDIFFERENCIADA (ID) - IMPRESION DIAGNOSTICA (CN) - CONFIRMADO NUEVO (CR) - CONFIRMADO REPETIDO	

DIAGNOSTICOS DE INGRESO ASIGNADOS			
CODIGO	DIAGNOSTICO DE INGRESO	ESTADO	OBSERVACION
F203	ESQUIZOFRENIA INDIFFERENCIADA		

MEDICAMENTOS AMBULATORIOS SOLICITADOS			
CODIGO	PRDUCTO	PRINCIPIO ACTIVO	PER
	ACETAMINOFEN 500 MGS	PARACETAMOL	NO
0101020294	Via de Administracion: ORAL Dosis: 2 TABLETA (S) cada 12 Hora(s) Cantidad: 30 TABLETA por 500 MGS Duracion: 1 mes(es) Periodicidad de entrega: 30 (TABLETA por 500 MGS) cada 1 mes(es) Observacion:		

ANTECEDENTES PERSONALES			
ANTECEDENTES			
PATOLOGICOS	OP	DETALLE	OCULT.
Enfermedad Mental	SI	LO REFERIDO EN LA EA	<input type="checkbox"/>
QUIRURGICOS	OP	DETALLE	OCULT.
Quirurgicos	NO	NIEGA	<input type="checkbox"/>
ALERGICOS	OP	DETALLE	OCULT.
Alergias	NO	NIEGA	<input type="checkbox"/>
TOXICOS	OP	DETALLE	OCULT.
Consumo de Alcohol	NO	NIEGA TOXICOLÓGICOS	<input type="checkbox"/>
OTROS	OP	DETALLE	OCULT.
Relaciones de pareja	SI	CASADO HACE CASI 5 AÑOS	<input type="checkbox"/>

*Esteban Lopez T
Medico Psiquiatra
R.M. 7656-10*

ESTA HISTORIA AUN NO PRESENTA NOTAS DE OBSERVACION

E Lopez T



RECETARIO PARA MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL

1. PACIENTE: Fecha: Día 6 Mes IX Año 2016
 Primer Apellido: Mera Segundo Apellido: Paz Nombre: Hector Fabio
 Documento de identificación: C.C. 10499740 Edad: 33 años Sexo: V X
 Teléfono: 3182875257 Municipio: Pto Tejada Dirección de Residencia: Para la Maná Valle
 Afiliación al S.G.S.S: Subsidio Gratuito Seguro Otros: 505

2. MEDICAMENTOS

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica	Dosis / Via de Administración / Frecuencia de Administración	Cantidad Prescrita
				En Números / En Letras
Clozapina	100mg	tab	1 tab 8hr V.O.	90 / Noventa

INDICACION: F 203

3. PROFESIONAL:
 Médico Químico Psicólogo
 Especialidad: Psiquiatría
 Primer Apellido: López Segundo Apellido: Tenorio Nombre: Esteban

Documento de identificación: C.C. 44657871 +65640/09
 Institución donde labora: Hente Sana Dirección: Cali Ciudad: Cali Teléfono: 5536125

4. ENTREGA DEL MEDICAMENTO (Para diligenciar por el establecimiento farmacéutico autorizado)

Apellidos y Nombres de quien recibe: _____ Fecha de Recibido: _____
 Apellidos y Nombres de quien despacha: _____ Fecha de Despacho: _____
 Establecimiento Farmacéutico Autorizado: _____ Director: _____ Fecha de Despacho: _____



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
HOSPITAL MILITAR REGIONAL-DE OCCIDENTE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR HOMRO 3015

FORMULA MEDICA
0350341



Ciudad: CALI	Fecha: 23/10/2017	Hora: 10:53:45 a.m.	Tipo Docto: C.C.	No. Docto: 10499740
Nombres Paciente: MERA PAZ HECTOR FABIO	Grado: SLP	Unidad: NINGUNA	Edad: 34	Genero: M
Tel: 3182875257	Tipo Servicio: CE	Tipo Consulta: CONTROL		Fuerza: EJERCITO
Tipo Afiliado: 5				Nivel Atención: I

CIE10: Código: F200 / Descripción: ESQUIZOFRENIA PARANOIDE

Descripción	Presentación	Concentración	Vía Admón	Dosis	Frecuencia	Días	Cant.	Cant. Letra
CLOZAPINA	TAB/CAPS/G RAG/COMP	100MG	OR	3	MEDIA TABLETA 8 AM MEDIA TABLETA 2 PM DOS TABLETAS 8 PM	30	90	Noventa
ESPACIO EN BLANCO					ESPACIO EN BLANCO			
ESPACIO EN BLANCO					ESPACIO EN BLANCO			

Descripción:
Excepción:

FIRMA MEDICO:
NOMBRE: PSIQ - LITZA JOHANNA MATHEUS LAMUS
No. Docto: 52252485
No. R.M.: 77809-99

RECIBIDO FIRMA PACIENTE:
NOMBRE: MERA PAZ HECTOR FABIO
No. Documento: 10499740

ENTREGADO POR:
Nombre / Firma :

IMPORTANTE: ESTA FORMULA ES VALIDA POR TRES (3) DIAS
ORIGINAL INSTITUCION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE OCCIDENTE
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR HOMRO 3015

FORMULA MEDICA
0350341



Ciudad: CALI	Fecha: 23/10/2017	Hora: 10:53:45 a.m.	Tipo Docto: C.C.	No. Docto: 10499740
Nombres Paciente: MERA PAZ HECTOR FABIO	Grado: SLP	Unidad: NINGUNA	Edad: 34	Genero: M
Tel: 3182875257	Tipo Servicio: CE	Tipo Consulta: CONTROL		Fuerza: EJERCITO
Tipo Afiliado: 5				Nivel Atención: I

CIE10: Código: F200 / Descripción: ESQUIZOFRENIA PARANOIDE

Descripción	Presentación	Concentración	Vía Admón	Dosis	Frecuencia	Días	Cant.	Cant. Letra
CLOZAPINA	TAB/CAPS/G RAG/COMP	100MG	OR	3	MEDIA TABLETA 8 AM MEDIA TABLETA 2 PM DOS TABLETAS 8 PM	30	90	Noventa
ESPACIO EN BLANCO					ESPACIO EN BLANCO			
ESPACIO EN BLANCO					ESPACIO EN BLANCO			

Descripción:
Excepción:

FIRMA MEDICO:
NOMBRE: PSIQ - LITZA JOHANNA MATHEUS LAMUS
No. Docto: 52252485
No. R.M.: 77809-99

RECIBIDO FIRMA PACIENTE:
NOMBRE: MERA PAZ HECTOR FABIO
No. Documento: 10499740

ENTREGADO POR:
Nombre / Firma :

IMPORTANTE: ESTA FORMULA ES VALIDA POR TRES (3) DIAS COPIA PACIENTE

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

007A097ACIDIDWV8W/M

27

HOJA NRO. 1 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL COMANDO DEL EJERCITO No 1529 PARA EL SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010)

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL EJÉRCITO NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2o DE LA RESOLUCIÓN No 1013 DE 22 DE JUNIO DE 2007, "POR LA CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES O ASUNTOS ESPECIFICOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SE ADICIONAN Y COMPILAN EN ESTA MATERIA LA RESOLUCION No 859 DEL 5 DE JULIO DEL 2006 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE PERSONAL" Y LA RESOLUCION No 469 DEL 2002 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE PERSONAL, DISPONE:

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL EJÉRCITO NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 2o DE LA RESOLUCIÓN No 1013 DE 22 DE JUNIO DE 2007, "POR LA CUAL SE DELEGAN ALGUNAS FUNCIONES O ASUNTOS ESPECIFICOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, SE ADICIONAN Y COMPILAN EN ESTA MATERIA LA RESOLUCION No 859 DEL 5 DE JULIO DEL 2006 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE PERSONAL" Y LA RESOLUCION No 469 DEL 2002 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DE PERSONAL, DISPONE:

INASISTENCIA AL SERVICIO MAS 10 DIAS SIN CAUSA JUS

1	PF	20100206	TUMAY HUMOANGEL JAVIER	1006450107	NF 20100605 BCG14
			OFICIO 0220 01072010 --		
2	PF	20031101	AREIZA MURILLO OSCAR FABIAN	71190409	NF 20100609 B12ER
			OFICIO 6908 12072010 --		
3	PF	20061124	MACHADO MARTINEZ FERNELIS	3674590	NF 20100626 BCG11
			OFICIO 1363 30062010 --		
4	PF	20031101	MERINO BOLIVAR RAMIR DEJESUS	72217233	NF 20100413 BCG11
			OFICIO 1199 15062010 --		
5	PF	20090411	MAYORCA FONSECA JUAN JAVIER	8909295262	NF 20100422 B121F
			OFICIO 9696 15072010 --		
6	PF	20080610	GONZALEZ GUALDRON NELVY	91004890	NF 20091026 B12AN
			OFICIO 6937 10072010 --		
7	PF	20041201	LARA AVENDAÑO DELMER	74085055	NF 20100531 BCG49
			OFICIO 6044 22072010 --		
8	PF	20080610	MORENO PADILLA LUIS ALBERTO	80780628	NF 20100613 BCG49
			OFICIO 6043 22072010 --		
9	PF	20060610	ERAZO MUÑOZ OLIVER ALEXANDER	10697436	NF 20100413 B121C
			OFICIO 01229 08072010 --		
10	PF	20090831	GAMEZ BERDAMO IVAN RENE	1006516911	NF 20100117 B120Y
			OFICIO 8388 15072010 --		
11	PF	20040901	GARCIA MONTES JOHN MAURICIO	94422304	NF 20100702 BAPAL
			OFICIO 01301 16072010 --		

X

HOJA NRO. 5 ORDIN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL COMANDO DEL EJERCITO No 1529 PARA EL SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010)

60	PF	20070411	MUÑOZ RECORDEO JULIO CESAR	1112609163	NF 20100604	BOG115
			OFICIO 0828 08072010 --			
61	PF	20081110	JURADO JOJOA WILMER HERNAN	1085249113	NF 20100618	BOG117
			OFICIO 2482 22072010 --			
62	PF	20090831	ORTIZ MEDINA DIOMEDES ADRIAN	20021989	NF 20100516	BOG119
			OFICIO 2483 22072010 --			
63	PF	20090831	PEREZ ORTIZ ESTEBAN	1084162844	NF 20100516	BOG118
			OFICIO 2481 22072010 --			
64	PF	20080511	MERA PAZ HECTOR FABIO	10499740	NF 20100511	BOG120
			OFICIO 0584 30072010 --			
65	PF	20080711	SWAREZ MACIAS SAMIR ALIC	1068610090	NF 20100510	BOG112
			OFICIO 0622 11072010 --			
66	PF	20031101	VIDAL SIMANCA MARCOS ANTONIO	10767611	NF 20100602	BOG132
			OFICIO 0622 11072010 --			
67	PF	20090411	ACEVEDO GOMEZ ADRIAN ANDREY	1036612893	NF 20100525	BASEVIC
			OFICIO 6340 23072010 --			
68	PF	20080721	BOLAÑOS JUAN MARTIN	1026254238	NF 20100520	BICONS
			OFICIO 357 12072010 --			
69	PF	20070820	AYA OTAVO LUIS ALBERTO	1105304469	NF 20081029	BICAS
			OFICIO 5496 18072010 --			
70	PF	20070115	GUTIERREZ JOJOA ALTRIC	6804760	NF 20080925	BICAS
			OFICIO 5496 18072010 --			
71	PF	20070115	RUEDA CRUZ HECTOR JOSE	18104308	NF 20081117	BICAS
			OFICIO 5496 18072010			

ARTICULO No 5-061. RETIRAR DEL SERVICIO ACTIVO DE LA INSTITUCION AL SIGUIENTE PERSONAL DE SOLDADOS PROFESIONALES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN Y POR LA CAUSAL QUE EN CADA CASO SE INDICA; COMO LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 19, 20 Y 21 DEL DECRETO LEY 4433 DE 2004.

MUERTE EN MISION DEL SERVICIO

1	PF	20010401	VILLA BUELES HECTOR GONZALO	71223332	NF 20100629	BIOSF
			OFICIO 2690 17072010 - CON derecho a 3 meses de alta			
2	PF	20090115	VICTORIA BRAVO CARLOS ALBERTO	1003372460	NF 20100102	BIVEL
			OFICIO 1294 25072010 - CON derecho a 3 meses de alta			

A

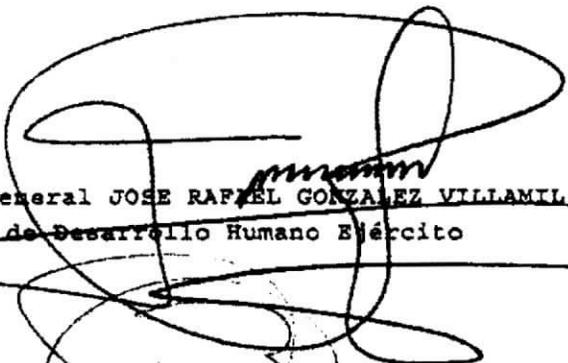
HOJA NRO. 7 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL DEL COMANDO DEL EJERCITO No 1529 PARA EL SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ (2010)

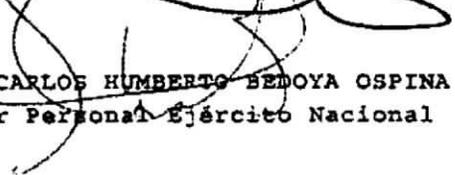
1. LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL ES ENVIADA POR EL CORREO INSTITUCIONAL A LA DIVISION, BRIGADA Y UNIDADES TACTICAS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS COMANDANTES Y JEFES DE PERSONAL DIFUNDIR LA INFORMACION AL INTERESADO Y A LAS UNIDADES BAJO SU MANDO QUE NO POSEAN CORREO INSTITUCIONAL.

2. LOS JEFES DE PERSONAL DE LAS DIFERENTES UNIDADES TACTICAS AL MOMENTO DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL, DEBERAN EFECTUAR LA NOTIFICACION PERSONAL DE LA MISMA, O EN SU DEFECTO NOTIFICAR MEDIANTE EDICTO. LOS COMANDANTES DE LAS UNIDADES TACTICAS Y DE CONTRAGUERRILLAS RESPONDERAN POR LOS PROBLEMAS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN O DE LA INDEBIDA NOTIFICACION.

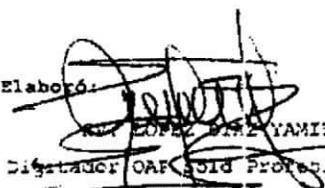
3. ES RESPONSABILIDAD DE LOS JEFES DE PERSONAL ENTREGAR COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE FIRMADO AL MOMENTO DE LA NOTIFICACION AL INTERESADO EL CUAL ES ENVIADA ESCANEADO A TODOS LOS USUARIOS DEL CORREO INSTITUCIONAL, CON EL FIN DE FACILITAR SUS TRAMITES ANTE LA DIRECCION DE SANIDAD, CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA Y PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

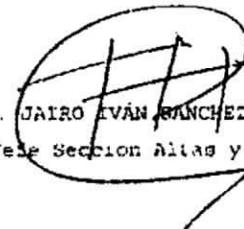

 Brigadier General JOSE RAFAEL GONZALEZ VILLAMIL
 Jefe de Desarrollo Humano Ejército


 Coronel CARLOS HUMBERTO BEDOYA OSPINA
 Director Personal Ejército Nacional

Vo. B.

Elaboró: 
 Jairo Lopez Gonzalez
 Dictador OAP Soldados Profesionales

Revisó: 
 SV. CALA ROJAS DIEGO
 Analista OAP Soldados Profesionales

Aprobó: 
 Mayor JAIRO IVAN SANCHEZ GUTIERREZ
 Jefe Seccion Altas y Bajas



MINISTERIO PUBLICO
PERSONERIA MUNICIPAL
PUERTO TEJADA CAUCA
TELEFONO 092 8282009

Puerto Tejada Cauca, 28 de Septiembre de 2010

Oficio PM 000000

Señores
BATALLON DE CONTRAGUERRILLA 129 BRIGADA MOVIL No. 25
Caucasia Antioquia

Ref. Derecho de Petición Art. 23 de la C. N.

Al Despacho de la Personería Municipal, se presentó el señor HECTOR FABIO MERA PAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.499.740 de Puerto Tejada Cauca, obrando en mi condición de perjudicado directo, por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitarles se sirvan ordenar a quien corresponda realizar una valoración medico laboral ya que Ustedes me dieron la baja por enfermedad, y a la fecha no se le ha dado solución a mi problema.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

HECTOR FABIO MERA PAZ

HECTOR FABIO MERA PAZ

C.C. No. 10.499.740 de Puerto Tejada Cauca.

PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL, LO PRIMERO ES LA COMUNIDAD
CALLE 17 CARRERA 19 ESQUINA 2° PISO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD

094396

No.

MD-CE-JEDEH-DISAN-AJ-1.1

06 ENE. 2011

Bogotá D.C.,

Señora

MARINA PAZ

Carrera 20 No. 16-40. Piso 2. Oficina 11
Centro Comercial Veracruz. Barrio El Centro
Puerto Tejada - Cauca

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.

En atención a su derecho de petición, radicado en esta Dirección en representación de su hijo el señor HECTOR MERA PAZ, me permito informarle:

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Personal Ejército, Sección Altas y Bajas, su hijo prestó servicio hasta el 11 de junio de 2010, mediante Orden Administrativa de Personal No. 1529, por la causal de inasistencia al servicio; por lo tanto con el fin de definir su situación médica laboral, tenía el deber de realizar los exámenes médicos de retiro, dentro del término establecido en el Decreto 1793 de 2000, el cual establece:

"Artículo 20. Exámenes de Retiro. El soldado profesional tiene la obligación de presentarse a la Sanidad respectiva para la práctica de los correspondientes exámenes físicos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de su retiro; si no lo hiciera, el Ministerio de Defensa Nacional quedara exonerado del pago de las indemnizaciones a que hubiere lugar".

Una vez revisada la base de datos de la Sección de Medicina Laboral, su hijo no posee antecedentes médicos laborales de retiro, coligiéndose de dicha conducta la falta de interés de su parte en definir su situación médica laboral.



"2011 AÑO DEL COMPROMISO"

Kra 7 No. 52-48 PBX 3470200ext116 Telefax: 2485866 Microondas 3027-2061
Página Web: www.disa.ejercito.mil.co

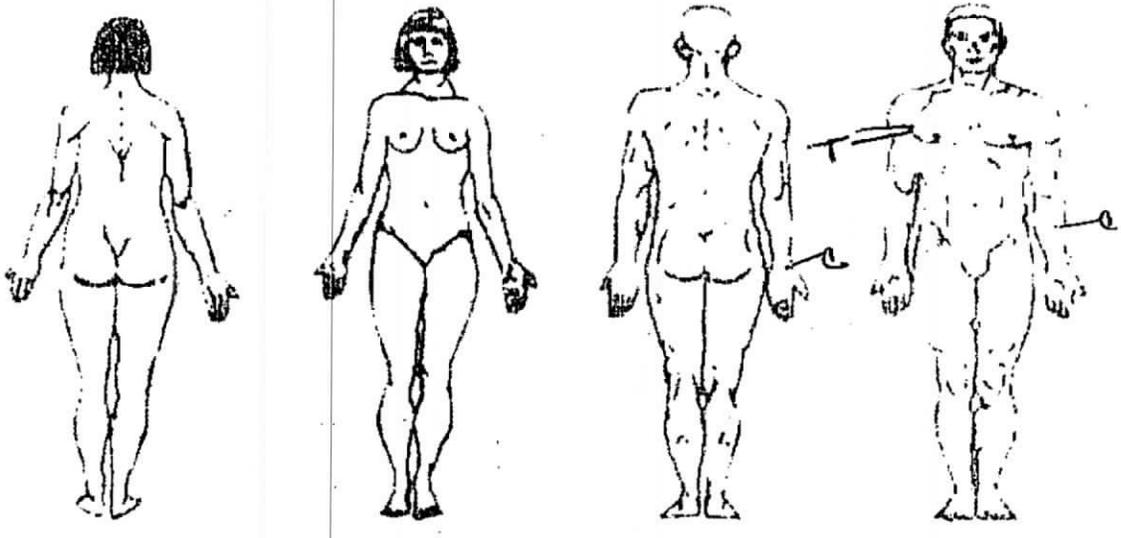


ADMINISTRACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL

TOXICOLÓGICO	Niega	
HOSPITALIZACIONES	por expropiación en salud Mental + 3	
TRAUMÁTICOS	Niega	
ALÉRGICOS	Niega.	
FARMACOLÓGICOS	Cluzopine 3 tab/dia x 100mg.	
ANTECEDENTES FAMILIARES		
Madre - HTA		
ANTECEDENTES GINECO-OBSTÉTRICOS (MUJERES)		
FECHA ULTIMA MUESTRAJACION	G P A C E	
FECHA ULTIMA CITOLOGIA		
RESULTADO DE LA CITOLOGIA		
METODO DE PLANIFICACION		
EXAMEN FISICO		
ambuladorio hidratado callado, lenguaje lento.		
TALESA 120/80	PUNSO 70	TALLA 175
FRECUENCIA 70	TEMPERATURA	IMC 25.8
W: 70 kg		
ORGANO O SISTEMA	OBSERVACIONES	
CABEZA, CARA, CUELLO	normal	
CARDIO PULMONAR	normal	
ABDOMEN	normal	
GENITO-URINARIO	neg.	
EXTREMIDADES SUPERIORES	normal	
EXTREMIDADES INFERIORES	normal	
COLUMNA VERTEBRAL	normal	
PIEL Y UNGUELAS	normal	
NEUROLOGIA	sintetico, lentitud motora.	
OBSERVACIONES	cafeica frecuente.	
Monica Maria Rada Q	Monica Maria Rada Q	
DMCAL 3015	Cali, mayo 5-2017	
NOMBRE DEL PACIENTE		
FIRMA		
NOTA: EN CASO DE NO HABER HALLAZGOS, DILIGENCIAR "SIN NOVEDAD" (SIN) O NO APLICA		



PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN						
CONTEXTURA	CARA					
OBESA	CONTOCINO	COLOR DE LA PIEL	NARIZ	BOCA	OJOS	BARBA
ROBUSTA	REDONDO <input checked="" type="checkbox"/>	BLANCO	DESVIACIÓN D	GRANDE <input checked="" type="checkbox"/>	NEGRO	SI
ATLÉTICA	OVALADO	TRIGUERO	DESVIACIÓN I	MEDIANA	CAFES <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
MEDIANA <input checked="" type="checkbox"/>	CUADRADO	MORENO <input checked="" type="checkbox"/>	ACHATADA <input checked="" type="checkbox"/>	PEQUEÑA	AZUL	POBLADA
DELGADA	ASIMÉTRICO	AMARILLO	FLEÑA		VERDE	DESPOBLADA
CABELLO			SEÑALES			
COLOR	FORMA	CALVICIE	LUNARES			
NEGRO <input checked="" type="checkbox"/>	LISO	TOTAL	PECAS			
RUBIO	ONDULADO	CORONAL	QUEMADURAS			
ROJIZO	CRESPO <input checked="" type="checkbox"/>	FRONTAL	TATUAJES <input checked="" type="checkbox"/>			
CANO		FRONTOCORONAL	CICATRICES <input checked="" type="checkbox"/>			



SEÑAL	CARACTERÍSTICAS DE LAS SEÑALES
T	hombro derecho "Febrío" "alambre puos"
C	antebrazo izquierdo y en muñeca derecha

Mónica María Rada @ Mónica María Rada @
NOMBRE DEL MÉDICO FIRMA, SELLO Y REGISTRO MÉDICO
 DMCAL 3015 Cali, mayo 2017
ESM CUIDAR Y FECHA

Dra. Mónica María Rada @
 Médica General - Univalle
 T.P. 76225294

NOMBRE DEL PACIENTE
 FIRMA

INFORMACIÓN ODONTOLÓGICA			
LÍNEA DE SONRISA	PERFIL	LABIOS	ATM
ALTA <input checked="" type="checkbox"/>	CONVEXO <input checked="" type="checkbox"/>	CON SELLE <input checked="" type="checkbox"/>	CLICK ARTICULAR
MEDIA	CONCAVO	SIN SELLE	CREPITACIÓN
BAJA	NORMAL		DOLOR ATM apertura de boca
			NORMAL

ADMINISTRACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL



ADMINISTRACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL

VALORACIÓN ODONTOLÓGICA		
SA 12		SA 12
SA 13		SA 13
OEO 14		SA 14
SA 15		SA 15
OEO + AGO 16		SA 16
AGO 17		SA 17
AGO 18		SA 18
AGO 19		SA 19
AGO 20		SA 20
AGO + OEO 21		SA 21
OEO 22		SA 22
SA 23		SA 23
SA 24		SA 24
SA 25		SA 25
SA 26		SA 26
SA 27	SA 27	
SA 28	SA 28	
SA 29	SA 29	
SA 30	SA 30	
SA 31	SA 31	

EXAMEN TEJIDOS BLANDOS		
MUCOSA PNC	Presente	SURCO GINGIVAL Indentado
FILMILLO	Presente	ZONA RETROMOLAR Normal
PISO DE BOCA	Presente	EXAMEN TEJIDOS PERIODONTALES Competidos con salud
PALADAR BLANCO	Sin alteraciones	LENGUA Sin alteraciones
EXAMEN TEJIDOS DURES		
FORMA	bilaterales mandibular ligera	CLASIFICACION CANINA Clase I
MAX SUPERIOR	bilaterales normal	CLASIFICACION MOLAR Clase I
MAX INFERIOR	bilaterales normal	MORDIDA CRUZADA NO
		MORDIDA ABIERTA NO
SEÑALES PARTICULARES ODONTOLÓGICAS		
ABRASION	NO	TALLA PREPROTESICA NO
BRACKETS	NO	CALCULOS NO
EROSION	NO	APIRAMIENTO NO
MACRODONCIA	NO	DIASTEMA NO
		MACRODONCIA NO
		SUPERNUMERARIO NO
Bibianaflora Blanco.		Dr. Bibianaflora Blanco
DMCAL 3015.		Odontólogo NIAN SSO
		24-03-2017
		Ciudad y fecha

VALORACIÓN OPTOMETRIA		
AGUDEZA VISUAL		
SIN CORRECCIÓN	OJO	LEJOS
	OD	20/25
	OI	20/25
	AO	20/25
CON CORRECCIÓN	OD	NO usa gafas
	OI	NO usa gafas
	AO	
	AO	
ESTENOPEICO	OD	
	OI	
	AO	
	AO	

REFRACCIÓN					
OJO	ESFERA	CILINDRO	EJE GRADOS	AGUDEZA VISUAL LEJOS	AGUDEZA VISUAL CERCA
OD	-1.00	-0.50	50	20/20	0.5m
OI	-1.00	-0.50	105	20/20	0.5m

OFTALMOSCOPIA		HÉTEROFORIAS	
OD	Apparentment normal	OD	Exotropia alternant
OI	Apparentment normal	OI	en visió de cerca

MANO DERECHA					
1. PULGAR	2. INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE	
MANO IZQUIERDA					
1. PULGAR	2. INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. MEÑIQUE	
MANO IZQUIERDA		PULGAR	PULGAR	MANO DERECHA	
IMPRESION SIMULTANEA			IMPRESION SIMULTANEA		



ADMINISTRACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL

ANEXOS:

- * Anexar oficio solicitando al Señor Director de Sanidad Ejército, la calificación de la Ficha Médica por parte de la Gestión Medicina Laboral
- * Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150%.
- * Para el proceso de retiro del personal: Anexar Resolución de Retiro u Orden Administrativa de Personal de acuerdo al grado.
- * Se debe anexar a este formato de Ficha Médica Unificada Administración y Retiro de Personal, los exámenes de Creatinina, Serología, y Parcial de orina.

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Astigmatismo leve en ambos ojos

Janeth Duran P
NOMBRE DEL OPTOMETRA

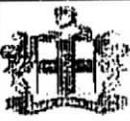
[Firma]
FIRMA SELLO Y REGISTRO

Reg. 1530

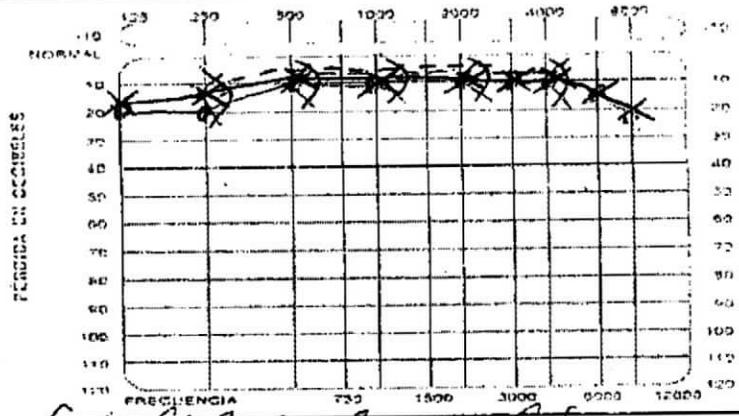
ESM CIUDAD Y FECHA

NOMBRE DEL PACIENTE

FIRMA



VALORACIÓN FONOAUDIOLÓGICA



OBSERVACIONES *Leve pérdida por fónica auditiva normal bilateral para tonos puros. P.A. 10dB.*

Elizabeth Daza Gomez
NOMBRE DEL FONOAUDIÓLOGO

[Firma]
FIRMA SELLO Y REGISTRO

Reg. 65175

Calz. Abril 7/2017
CIUDAD Y FECHA

VALORACIÓN PSICOLOGÍA

ENTREVISTA *Es sujeto quien asiste a psicología para fichas psicológicas en la clínica N. 7660123400/1901600183400 en compañía de su esposa se observa desorientado en tiempo, se evidencia alteración en memoria atencional y lenguaje por medicación (clozapina) según Historia Clínica N. 10499940 con diagnóstico Esquizofrenia*

PRUEBAS APLICADAS Y PUNTAJES OBTENIDOS
Por su estado sedativo no se realiza prueba psicológica.

REUNE PERFIL	SI	NO	APLAZADO
REQUIERE VALORACIÓN POR PSIQUIATRÍA	SI	NO	NO
REVISIÓN ESPECIAL POR PSICOLOGÍA MILITAR DISAN:			

Ma Paula Soques G.
NOMBRE DEL PSICOLOGO

[Firma]
FIRMA SELLO Y REGISTRO

Reg. 6-04-17

ESM CIUDAD Y FECHA

NOMBRE DEL PACIENTE:

FIRMA

ADMINISTRACIÓN Y RETIRO DE PERSONAL

67697 111
42

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**



ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. 94841
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

LUGAR Y FECHA: CALI, MAYO 16 de 2017

INTERVIENEN: Doctor DR(A). JESSAEL RAMIREZ BATECA
Oficial de Sanidad

Doctor DR(A). JENNIFER JOJOA FLOREZ
Oficial de Sanidad

Doctor DR(A). JHON FREDY RUSSI CARDENAS
Oficial de Sanidad

ASUNTO: Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15 del Decreto 1796 de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes: **PSIQUIATRIA.**

I. IDENTIFICACIÓN: Grado SLP (R). Código 10499740 Apellidos y Nombres Completos MERA PAZ HECTOR FABIO CC No. 10499740 DE SANTANDER DE QUILICHAO- ARMA: SIN- FECHA DE NACIMIENTO: JULIO 05 DE 1983- NATURAL DE PUERTO TEJADA- Edad 33 años, Ciudad y Residencia Actual: CLL 16 N° 15-65 LUIS A ROBLES DE: PUERTO TEJADA-CAUCA TEL: 3177134675 CUENTA 230586169690 AHORROS POPULAR.

II. CAUSAL DE CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 del Decreto 1796 de 2000 esta Junta Médica se convoca por: **ESTA JUNTA SE REALIZA POR LA ORDEN PROFERIDA POR EL FALLO DE TUTELA EMITIDO POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Del VALLE DEL CAUCA N° RADICADO 76-001-23-40-011-2016-001834-00 MAGISTRADO PONIENTE DRA. LUZ STELLA ALVARADO OROZCO.**

III. ANTECEDENTES

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI X NO _____.

- Consejo Técnico SI _____ NO X _____.

- Tribunal Médico SI _____ NO X _____.

B. Antecedentes del Informativo

SIN INFORMATIVO

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)

Fecha: 16/05/2017 Servicio: PSIQUIATRÍA

FECHA DE INICIO: PACIENTE REFIERE POSTERIOR A ESTESORES LABORALES PRESENTA ALTERACIÓN PATRÓN DE DESCANSO. IDEACIÓN DELIRANTE. IDEAS DE MUERTE ALUCINACIONES AUDITIVAS NO ESPECIFICADAS. MÚLTIPLES HOSPITALIZACIONES MANEJO FARMACOLÓGICA CON CONTROL PARCIAL DE SÍNTOMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE HACE 08 AÑOS SEGÚN DESCRIBEN EN HISTORIA CLÍNICA DE 3/MARZO/10 CLÍNICA SAN JOSE DE CALI. SIGNOS Y SÍNTOMAS: ÍTEM 1 ETIOLOGÍA: MULTICAUSAL ESTADO ACTUAL: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL. AFECTO MODULADO PENSAMIENTO LÓGICO. COHERENTE. EN EL MOMENTO NO SE OBSERVA IDEACIÓN DELIRANTE JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADO DIAGNÓSTICO: 1) TRASTORNO PSICÓTICO INESPECÍFICO 2) TRASTORNO MENTAL Y DE COMPORTAMIENTO SECUNDARIO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMO DICE ANTECEDENTES EN LA HISTORIA CLÍNICA. PRONÓSTICO: ASINTOMÁTICO ACTUALMENTE. NULL FDO. MEDICO ESPECIALISTA N°124582.-

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS.

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

"PACIENTE REFIERE BUEN ESTADO GENERAL. SOMNOLENCIA MANEJO DE LOS SÍNTOMAS CON LOS MEDICAMENTOS. POR EL MOMENTO SIN IDEACIÓN DELIRANTE. NIEGA OTROS SÍNTOMAS."

B. EXAMEN FÍSICO

PACIENTE CONCIENTE ATENTO. ORIENTADO. COLABORADOR. AFECTO MODULADO PENSAMIENTO LÓGICO. CON SU TA: 110/70 FC:80 FR: 18 CABEZA Y CUELLO NORMAL CARDIOPULMONAR RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS CON PULMONES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS ABDOMEN: BLANDO NO DOLOROSO EXT: PULSOS POSITIVOS NO EDEMAS. NEUROLÓGICO SN DÉFICIT APARENTE.

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1).TRASTORNO PSICÓTICO ESPECÍFICO VALORADO Y TRATADO POR PSIQUIATRÍA CON PSICOFÁRMACOS Y PSICOTERAPIA ACTUALMENTE ASINTOMÁTICO/2). TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. VALORADO Y TRATADO POR PSIQUIATRÍA CON HOSPITALIZACIÓN PSICOFÁRMACOS Y PSICOTERAPIA ACTUALMENTE CONTROLADO FIN DE LA TRASCIPCIÓN.-

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.
INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL
NO APTO - NO SE RECOMIENDA REUBICACIÓN LABORAL

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.
LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL VEINTIOCHO POR CIENTO (28.00%)

D. Imputabilidad del Servicio
AFECCION-1 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMÚN (EC). LITERAL (A) AFECCION-2 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMÚN (EC). LITERAL (A).

E. Fijación de los correspondientes índices.
DE ACUERDO AL ARTICULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1-) NUMERAL 3-002 LITERAL (A) ÍNDICE DIEZ 10, 2-) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESION.

A = 10

MOTIVACION: EN CUANTO A LA SUGERENCIA DE REUBICACION LABORAL SE DA EN FORMA NEGATIVA YA QUE EL SOLDADO PROFESIONAL PRESENTA PATOLOGIA DE ORIGEN PSIQUIATRICO QUE DE CONTINUAR EXPUESTO A FACTORES OCUPACIONALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD MILIATAR PUEDE LLEGAR A EXACERBARSE PONIENDO EN RIESGO SU SALUD BIENESTAR Y LA REHABILITACION INTEGRAL. POR TAL MOTIVO SE DA EN FORMA NEGATIVA BASADO EN EL DECRETO N° 094 DE 1989 ARTICULO N° 59.

NOTA: TIENE ACTA DE INEFICACIA N°0032 PERDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA PARCIAL DE LA JUNTA MÉDICA LABORAL N°46998 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011.

VII. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

Jessael Ramirez
DR(A). JESSAEL RAMIREZ BATECA
Oficial de Sanidad

Jennifer Pajoja
DR(A). JENNIFER PAJOJA FLOREZ
Oficial de Sanidad

Jhon Eredy Russi
DR(A). JHON EREDY RUSSI CARDENAS
Oficial de Sanidad

VIII. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA MÉDICA. CUMPLIDO ESTE TIEMPO SE DARÁ TRÁMITE A LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO.

IX. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No.94841 de fecha MAYO 16 DE 2017 se notifica en forma personal al Señor **SLP (R) MERA PAZ HECTOR FABIO** En Cali el día **19 MAY 2017**

Notificado *Hector Fabio* CC. No. *10499740* De *Santander de @*

Notificador: *Juanada* REVISÓ *Juanada*

CP VICTOR MANUEL LOPEZ SANCHEZ
AA10. CRISTINA YEILA

DR(A). JONATHAN ANDRES ARIAS ARISTIZABAL



"FE EN LA CAUSA"

2013 AÑO DEL ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Dirección de Sanidad: Carrera 7 No. 52- 48 PBX: 3470200 ext 119-120-129-130-133-159-167

ADVERTENCIA

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado despues no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No ___ de fecha _____ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado _____
Dirección: _____ TEL: _____

CAN PIA 8 20001A

Lina Maria Ocampo Moruanda
CC 1118236891

25 - Mayo | 99.

20' 999.740

83 - Julio - 5

Hotel Montserrat
San Francisco de Asis
Casca Sabelle
España ✓
Bocota hills
Donde Lili
47. los cerros bocota
Smbor hotel
Exploro hotels



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

No. OF 117-54814 TM

Bogotá D.C., 10 de julio de 2017 14:05

Doctor
CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE
mmejia57@hotmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Convocatoria Tribunal Médico Laboral
Radicado No.EXT 17-59873

En atención a la solicitud allegada a este Ministerio bajo el radicado del asunto, por medio del cual convoca a Tribunal para la revisión del Acta de Junta Médico Laboral No.94841 del 16 de mayo de 2017, del señor **MERA PAZ HECTOR FABIO**, identificado con Cédula de ciudadanía número 10.499.740, comedidamente le informo que una vez estudiada dicha solicitud, esta cumple con los requisitos contemplados en el artículo 27 del Decreto 094 de 1989¹.

Por lo anterior, y de acuerdo con la fecha en la que convocó a Tribunal, se le asignó cita para valoración médica el 26 de octubre de 2017 a partir de las 08:00 horas, en la Carrera 10 No. 27-51, Edificio Residencias Tequendama, Torre Sur, piso 6 de la ciudad de Bogotá D.C., siendo necesario precisar que la atención se hará de acuerdo con el orden de llegada de los pacientes citados para este día.

Así mismo, es importante señalarle que la valoración médica es presencial y personal, razón por la cual, se le exhorta al cumplimiento estricto de esta en el lugar, la fecha y hora señalada, advirtiéndole que de no concurrir perderá la oportunidad de solicitar una nueva convocatoria, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto 094 de 1989² y en consecuencia se procederá al **ARCHIVO** de la solicitud.

¹ Artículo 27. - Convocatoria del Tribunal Médico - Laboral de Revisión Militar y de Policía. La convocatoria del Tribunal Médico se hace por orden del comandante General de las Fuerzas Militares, Director General de la Policía Nacional o Secretario General del Ministerio de Defensa, según el caso, a solicitud escrita por el interesado o de la respectiva Dirección de Sanidad.

Parágrafo 10 La solicitud para la convocatoria del Tribunal Médico deberá contener:

- Lo que se pretende.
- Los hechos y omisiones que sirven de fundamento para la petición.
- La relación de pruebas que el solicitante pretende hacer valer.
- Dirección de la residencia del prestatario.

² ARTÍCULO 28. - Asistencia. El interesado debe hacerse presente en el Tribunal, personalmente o por medio de apoderado, pudiendo en uno u otro caso contar con la asistencia de un médico especialista para que exponga los aspectos técnico - científicos de su argumentación. Cuando el Tribunal se convoca a solicitud de la respectiva Jefatura de Sanidad y el interesado o su apoderado no acuden, el Tribunal le registrará un acta de oficio. Si la convocatoria se hace a solicitud del interesado y éste o su apoderado dejan de concurrir sin causa justificada al lugar y en la fecha y hora señaladas en la correspondiente citación, el recurrente perderá la oportunidad de solicitar nueva convocatoria.



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Finalmente, le sugerimos leer y tener en cuenta lo señalado a continuación de la presente comunicación.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL DÍA DE LA VALORACIÓN:

- **PERSONAL:** Presentar cédula de ciudadanía y fotocopia.
- **MÉDICA:** Copia informe administrativo por lesión, Juntas Médico Laborales anteriores, si las hubiere, conceptos médicos, historia clínica, exámenes médicos y demás documentos que pretenda hacer valer y no hayan sido aportados en la solicitud de convocatoria.
- **ACADEMICA:** Copia de los títulos de formación académica (profesionales, técnicos o tecnológicos) y/o cursos que acrediten o certifiquen la misma y que no hayan sido previamente aportados.
- **RECUERDE:** Para el día de su presentación ante el Tribunal Médico Laboral deberá traer original y copia del documento de identidad, traer los antecedentes médicos de juntas médico laborales y/o Tribunales Médico Laborales e Historias Clínicas – laborales y demás documentación que considere pertinente, tales como certificados de estudios, que no hayan sido aportados en la solicitud, en el momento de presentarse a su valoración esperar su llamado sin ausentarse de la sala de espera.

ASPECTOS NORMATIVOS

El Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía podrá **ratificar, modificar o revocar** las decisiones contenidas en la Junta Médico Laboral objeto de revisión, y así mismo, dichas decisiones son irrevocables, obligatorias y contra ellas sólo proceden las acciones jurisdiccionales a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículo 21 y 22 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000.

NO SE VALORARÁ patologías diferentes a las calificadas en la (s) respectiva (s) Junta Médico Laboral autorizada (s).



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Los trámites que se adelantan ante este Organismo Médico Laboral **NO REQUIEREN DE APODERADO**, no obstante, si es su deseo estar representado o comparecer a este Tribunal por medio de abogado, es necesario aportar el correspondiente poder, el cual debe cumplir con los requisitos señalados en el Capítulo IV del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PROHIBICIONES

El ingreso de Armas de fuego, elementos corto punzantes y contundentes.

No debe presentarse a la valoración bajo efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

Abstenerse de presentarse en compañía de niños y mascotas.

INFORMACIÓN O INQUIETUDES

Será atendida en las instalaciones de este Tribunal, a los teléfonos (1) 2868418, (1) 2861742, 3150111 EXT 28115 o al correo electrónico tribunalmedico@mindefensa.gov.co.

EL MINISTERIO DE DEFENSA CUENTA CON LA LINEA DEL HONOR ANTICORRUPCIÓN: 163 o correo electrónico lineadelhonor@mindefensa.gov.co, a través de la cual, Usted podrá denunciar casos de corrupción, soborno, acoso o abuso.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por : MYRIAM GARCIA TORRES
Asesora Jurídica de Tribunal Médico Laboral



ACTA DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA No. TML17-1-622 MDNSG-TML- 41.1 REGISTRADA AL FOLIO No. 254 DEL LIBRO DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., 26 DE OCTUBRE DE 2017

INTERVIENEN: **TC.MED. MIGUEL ÁNGEL AGUDELO RAMÍREZ**
Representante Dirección de Sanidad Ejército Nacional
CT. MED. GOMEZ RUEDA JOSE LUIS
Representante Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana
TK. MED. LEAL PENAGOS JONATHAN MAURICIO
Representante Dirección de Sanidad Armada Nacional

ASUNTO: SESIÓN DEL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA PARA ANALIZAR LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR EL SEÑOR SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.10.499740 EXPEDIDA EN SANTANDER DE QUILICHAO, CONTRA LA JUNTA MÉDICA LABORAL No. 94841 DEL 16 DE MAYO DE 2017. REALIZADA EN LA CIUDAD DE CALI.

En la ciudad de Bogotá D.C., 26 de octubre de 2017, se reunieron los médicos integrantes del Tribunal Médico Laboral, con el fin de dar aplicación al artículo 21 del Decreto 1796 de 2000, actuando como última instancia de las reclamaciones contra las decisiones de las Juntas Médico Laborales, para lo cual se procederá a analizar:

I. SOLICITUD

El señor **SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.499.740, expedida en Santander de Quilichao, natural de Puerto Tejada -Cauca, nacido el 05 de Julio de 1983, de 34 años de edad, residente en la Calle 16 N°15-65 Barrio Luis A Robles. Teléfonos 3177134675, 3182875287 correo electrónico: mmejia57@hotmail.com, mediante oficio radicado en el Ministerio de Defensa Nacional el día 15 de junio de 2017 por intermedio de su apoderado doctor, Cesar Mauricio Mejía álzate, cedula de ciudadanía No.94.416.103 de Cali, Tarjeta Profesional No.280314 del Consejo Superior de la Judicatura, dirección: calle 10 No.4-40 oficina 1201 Edificio Bolsa de Occidente, Cali -Valle, teléfono: 3113570655, correo electrónico: mmejia75@hotmail.com, realizó la convocatoria del Tribunal Médico al encontrarse inconforme con los resultados de la Junta Médica que le fue practicada, argumentando que: "Solicito con todo respeto al Honorable Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar, **REVOCAR el Acta de Junta Medica Laboral No 94841 del 16 de mayo de 2017, que le diagnostico a mi prohijado TRASTORNO PSICOTICO y con TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, y determino una disminución de la capacidad laboral del 28%.**" (Sic).

Mediante Resolución No. 85 del 30 de junio de 2017, el Señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de Presidente del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, autorizó la presente convocatoria.

II. ANTECEDENTES

Dentro del expediente del señor **SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO** aparece registrada la Junta Médico Laboral No. 94841 16 DE MAYO DE 2017, realizada en la ciudad de Cali, y cuyas conclusiones determinaron:

a. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

07



LIBERTAD Y ORDEN
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA Nº 02 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL Nº TML17-1-622 FOLIO Nº 254 REALIZADA AL SEÑOR SLP(R), MERA PAZ HECTOR FABIO

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI X NO
- Consejo Técnico SI NO X
- Tribunal Médico SI NO X

B. Antecedentes del Informativo

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNOSTICO- ETIOLOGIA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONOSTICO- FIRMA MEDICO).

Fecha: 16/05/2017 Servicio: PSIQUIATRIA

FECHA DE INICIO: PACIENTE REFIERE POSTERIOR A ESTESORES LABORALES PRESENTA ALTERACIÓN PATRÓN DE DESCANSO, IDEACIÓN DELIRANTE, IDEAS DE MUERTE ALUCINACIONES AUDITIVAS NO ESPECIFICADAS, MÚLTIPLES HOSPITALIZACIONES MANEJO FARMACOLÓGICA CON CONTROL PARCIAL DE SÍNTOMAS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE HACE 08 AÑOS SEGÚN DESCRIBEN EN HISTORIA CLÍNICA DE 3/MARZO/10 CLÍNICA SAN JOSÉ DE CALI. SIGNOS Y SÍNTOMAS: ÍTEM 1 ETIOLOGÍA: MULTICAUSAL ESTADO ACTUAL: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL AFECTO MODULADO PENSAMIENTO LÓGICO, COHERENTE, EN EL MOMENTO NO SE OBSERVA IDEACIÓN DELIRANTE JUICIO Y RACIOCINIO CONSERVADO DIAGNÓSTICO: 1) TRASTORNO PSICÓTICO INESPECÍFICO 2) TRASTORNO MENTAL Y DE COMPORTAMIENTO SECUNDARIO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS COMO DICE ANTECEDENTES EN LA HISTORIA CLÍNICA. PRONOSTICO: ASINTOMÁTICO ACTUALMENTE NULL FDO. MEDICO ESPECIALISTA Nº124582.-

NOT A: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS.

A. ANAMNESIS

"PACIENTE REFIERE BUEN ESTADO GENERAL, SOMNOLENCIA MANEJO DE LOS SÍNTOMAS CON LOS MEDICAMENTOS, POR EL MOMENTO SIN IDEACIÓN DELIRANTE, NIEGA OTROS SÍNTOMAS".-

B. EXAMEN FÍSICO

PACIENTE CONCIENTE ATENTO, ORIENTADO, COLABORADOR AFECTO MODULADO PENSAMIENTO LÓGICO, CON SU TA: 110/70 FC:80 FR: 18 CABEZA Y CUELLO NORMAL CARDIOPULMONAR RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS CON PULMONES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS ABDOMEN: BLANDO NO DOLOROSO EXT: PULSOS POSITIVOS NO EDEMAS, NEUROLÓGICO SN DÉFICIT APARENTE.

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1).TRASTORNO PSICÓTICO ESPECIFICO VALORADO Y TRATADO POR PSIQUIATRÍA CON PSICOFÁRMACOS Y PSICOTERAPIA ACTUALMENTE ASINTOMÁTICO 2).TRASTORNO MENTAL Y DEL COMPORTAMIENTO SECUNDARIO A CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, VALORADO Y TRATADO POR PSIQUIATRÍA CON HOSPITALIZACIÓN PSICOFÁRMACOS Y PSICOTERAPIA ACTUALMENTE CONTROLADO FIN DE LA TRASCRIPCION.-

41.1-GT-MDMSGTML-R004
Vigente a partir de: 27 NOV 2013



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA N° 03 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML17-1-622 FOLIO N° 254 REALIZADA AL SEÑOR SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
NO APTO - NO SE RECOMIENDA REUBICACIÓN LABORAL

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL VEINTIOCHO POR CIENTO (28.00%)

D. Imputabilidad del Servicio

AFECCION-1 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMÚN (EC), LITERAL (A) AFECCION-2 SE CONSIDERA ENFERMEDAD COMÚN (EC), LITERAL (A).

E. Fijación de los correspondientes índices.

DE ACUERDO AL ARTICULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1-); NUMERAL 3-002 LITERAL (A) ÍNDICE DIEZ 10 2-); NO HAY LUGAR A FIJAR INDICES DE LESION.

MOTIVACIÓN: EN CUANTO A LA SUGERENCIA DE REUBICACIÓN LABORAL SE DA EN FORMA NEGATIVA YA QUE EL SOLDADO PROFESIONAL PRESENTA PATOLOGÍA DE ORIGEN PSIQUIATRICO QUE DE CONTINUAR EXPUESTO A FACTORES OCUPACIONALES PROPIOS DE LA ACTIVIDAD MILITAR PUEDE LLEGAR A EXACERBARSE PONIENDO EN RIESGO SU SALUD BIENESTAR Y LA REHABILITACIÓN INTEGRAL, POR TAL MOTIVO SE DA EN FORMA NEGATIVA BASADO EN EL DECRETO N° 094 DE 1989 ARTICULO N° 59.

NOTA: TIENE ACTA DE INEFICACIA N°0032 PERDIDA DE LA FUERZA EJECUTORIA PARCIAL DE LA JUNTA MÉDICA LABORAL N°46998 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2011.

III. SITUACIÓN ACTUAL

El señor SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO se presentó acompañado a la sesión del Tribunal en la ciudad de Bogotá D.C., 26 de octubre de 2017, y exhibió el documento de identidad No. 10.499.740 expedido en Santander de Quilichao en compañía de su apoderado doctor, Cesar Mauricio Mejía álzate, cedula de ciudadanía No.94.416.103 de Cali, Tarjeta Profesional No.280314 del Consejo Superior de la Judicatura, y su señora Lina María Ocampo Marulanda, identificada con numero de cedula 1.118.236.891 expedida en la ciudad de Ulloa.

Manifestó bajo la gravedad de juramento que no le ha sido practicado otro Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, por la misma Junta Médico Laboral objeto de la presente revisión. Acto seguido se le hizo saber que en el evento de faltar a la verdad el presente pronunciamiento no generará reconocimiento prestacional alguno y se tramitarán las acciones legales correspondientes.

Se procedió a ponerle de presente el documento contentivo de la solicitud de convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía y se leyó el objeto de su petición, ante lo cual el paciente se ratificó en ella manifiesta no está de acuerdo con lo calificado en la primera instancia, quiere que lo califiquen nuevamente, ya que él le entrego muchas cosas a la institución del ejército nacional y no entiende él porque lo trataron de esa forma sabiendo que él nunca ha consumido sustancias psicoactivas. Durante el tiempo en la Institución estuve en el Batallón de Alta Montaña de Valledupar, en Caucasia en donde se hacían operaciones con el Gaula de la Policía. El 30 de abril de 2010, fue valorado por primera vez por el servicio de psiquiatría el cual lo califico con Esquizofrenia indiferenciada e inicio tratamiento con clozapina

07



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA N° 04 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML17-1-622 FOLIO N° 254 REALIZADA AL SEÑOR SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO

de 100 mg, una y media tableta cada 8 horas. Actualmente trabaja como ayudante en una cerrajería ayuda a pintar. Su acompañante solicita que le den lo justo.

Capacitaciones:

No aporta

Documentos que aporta:

No aporta documentación adicional a la aportada en la convocatoria.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Los integrantes del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía procedieron a efectuar examen físico al paciente evidenciándolo en buenas condiciones generales, ingresa por sus propios medios, solo, adecuada presentación personal, establece contacto visual con el entrevistador, edad aparente de acuerdo con la cronológica, orientado en las tres esferas, se relaciona de forma adecuada con el medio, colaborador con la entrevista, coherente, psicomotor sin alteración, afecto modulado, pensamiento lógico, no evidencia alteración de la sensorio-percepción, Introspección adecuada, prospección adecuada. Cabeza: sin alteraciones. Cuello: sin alteraciones; Extremidades superiores: sin alteraciones; Tórax: sin alteraciones; Abdomen sin alteraciones; Miembros inferiores: sin alteraciones

V. CONSIDERACIONES

Con el fin de resolver la situación médico laboral del señor SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO, al cual le fue practicada Junta Médica Laboral No. 94841 DEL 16 DE MAYO DE 2017, realizada en la ciudad de Cali, por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, con los resultados antes consignados y luego de cotejar las conclusiones de ésta con su estado médico laboral actual, teniendo en cuenta la documentación que reposa en el expediente médico laboral principalmente los conceptos de especialistas, los resultados de paraclínicos tomados y demás documentos aportados por el paciente, así como el examen médico practicado al calificado el día de su asistencia a esta Instancia, y se evidencia:

1. Con respecto a su trastorno psicótico inespecífico, paciente valorado por el servicio de psiquiatría quienes refieren que dicha patología requiere manejo farmacológico, en el momento asintomático. Por lo anterior considera esta Sala por unanimidad RATIFICAR lo calificado en la Primera Instancia.
2. Referente a su trastorno mental y del comportamiento secundario a consumo de sustancias psicoactivas por antecedente de historia clínica, que ha requerido hospitalización y manejo con psicofármacos y psicoterapia por el servicio de psiquiatría, actualmente controlado. Por lo tanto esta Sala al no evidenciar modificación de la patología decide por unanimidad RATIFICAR lo calificado en la Primera Instancia.
3. Con respecto a la aptitud psicofísica, el funcionario es No Apto para las actividades militares, ya que presenta alteración psíquica o mental, que no le permite desarrollar normal y eficientemente la actividad militar, correspondiente a su cargo, grado, empleo o funciones, además con causales de no aptitud tipificadas en el Decreto 094 de 1989.
4. Es improcedente el pronunciamiento sobre la reubicación laboral, toda vez que se encuentra retirado de la Institución.

B



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA N° 06 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML17-1-622 FOLIO N° 254 REALIZADA AL SEÑOR SLP(R). MERA PAZ HECTOR FABIO

VI. DECISIONES

Por las razones anteriormente expuestas, el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía decide por unanimidad **RATIFICAR** los resultados de la Junta Médico Laboral No. 94841 DEL 16 DE MAYO DE 2017, realizada en la ciudad de Cali.

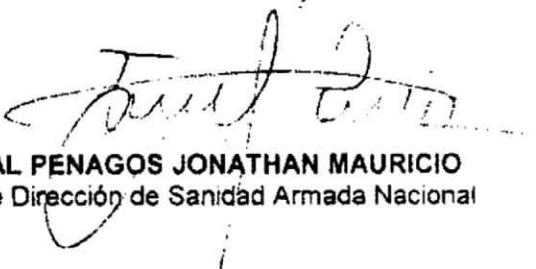
Se imprime en papel de seguridad consecutivo No. 64807-64808-64809-64810-64811

No siendo otro el motivo de la presente sesión, se da por terminada una vez leída y aprobada por los integrantes de este Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía que en ella intervinieron.

De conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1796 de 2000 las decisiones contenidas en la presente Acta son irrevocables y obligatorias y contra ellas solo proceden las acciones jurisdiccionales pertinentes.


TC.MED. MIGUEL ÁNGEL ASUDELO RAMÍREZ
 Representante Dirección de Sanidad Ejército Nacional


CT. MED. GÓMEZ RUEDA JOSÉ LUIS
 Representante Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana


TK. MED. LEAL PENAGOS JONATHAN MAURICIO
 Representante Dirección de Sanidad Armada Nacional


 Control de legalidad: CT-Thema Carolina Arda Sanjovani - ASJUR
 Elabora: SP NOVDA - DIGITADOR: Hilba Chir

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, junio veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

AUTO N° T- 2208

Proceso: TUTELA
Radicación: 76001-3403-003-2018-00060-00
Accionante: HECTOR FABIO MERA PAZ
Accionado: DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

Una vez revisada la réplica aportada por el vinculado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, se observa que el mismo informa que no ha atendido el padecimiento del señor HECTOR FABIO MERA PAZ, razón por la que esta Agencia Judicial procedió a realizar un nuevo estudio del material probatorio aportado, y se encontró que la atención del actor ha sido brindada por la CLINICA SAN JOSE DE CALI, e igualmente por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., a fin de evitar posibles nulidades, se procederá a la vinculación de las mismas para que se pronuncie de los hechos expuestos en la acción de tutela.

Ahora, el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, solicitó se proceda a su desvinculación conforme con lo expuesto en líneas anteriores, dicha petición será negada, toda vez que, la requerida se mencionó en el escrito de tutela.

por consiguiente el Juzgado,

DISPONE:

1°.- **VINCULAR** al presente trámite a la **CLINICA SAN JOSE DE CALI**, y al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.** en aras de que se pronuncie frente a los hechos del presente amparo constitucional, en un término de dos (2) días, se lee remitirá copia del escrito de tutela con los anexos correspondientes y de la providencia que admitió la presente queja constitucional, al igual que la réplica arriada por la accionada.

2°.- **NEGAR** la petición promovida por el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI.

3°.- **NOTIFÍQUESE** a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE
La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO

AMC